

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS EN DERECHO POR VENEZOLANOS Y EL
OBJETIVO CUARTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ÁLVARO LEANDRO BARRETO SANDOVAL

JAIRO MOISÉS MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD LIBRE

MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

FACULTAD DE DERECHO

BOGOTÁ

2023

Convalidación de títulos en derecho por venezolanos y el objetivo cuarto de desarrollo
sostenible

Álvaro Leandro Barreto Sandoval

Jairo Moisés Martínez

Monografía Presentada a Posgrados de Derecho de la Universidad Libre de Bogotá para

Obtener el Título de:

Magister en Derecho Administrativo

Director de Monografía:

Nohora Elena Pardo Posada

Semestre I, 2023

Tabla de Contenido

Introducción	6
Capitulo I. Política de migrantes venezolanos y la normatividad aplicable	10
1.1. Antecedentes históricos de Venezuela	10
1.2. Proceso migratorio venezolano	15
1.3. Teoría Clásica	17
1.4. Escuela austriaca	18
1.5. El enfoque de Ravenstein	18
1.6. Teoría del mercado de mano de obra dual	19
1.7. Teoría del sistema mundial	20
1.8. Migración a nivel global	23
1.9. Antecedentes de la migración venezolana	24
<i>1.10. Estrategias de integración: Convenio Andrés Bello</i>	<i>30</i>
<i>1.11. Creación del Permiso Especial de Permanencia (PEP)</i>	<i>31</i>
<i>1.12. Del Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos</i>	<i>32</i>
<i>1.13. Normatividad sobre la convalidación de títulos de educación superior</i>	<i>33</i>
<i>1.14. Sobre la Atención de la Migración desde Venezuela</i>	<i>34</i>
<i>1.15. Promoción y reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de la región</i>	<i>34</i>
<i>1.16. Sobre el Estatuto Temporal de protección para migrantes venezolanos</i>	<i>36</i>

1.17. <i>Convenio sobre Apostilla</i>	38
1.18. <i>El Capítulo Colombia del Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes 2023-2024.</i>	41
Capítulo II. Proceso de convalidación de títulos universitarios por parte de los migrantes venezolanos y correspondencia del proceso con el objetivo 4 de desarrollo sostenible	44
<i>Parte 1: Proceso de convalidación</i>	44
2.1. Internacionalización de la educación	48
2.2. Situación actual de la migración de Venezuela al Estado de Colombia	51
2.3. Convalidación de títulos	56
2.4. Etapas y criterios del proceso de convalidación	63
2.5. Proceso de convalidación de títulos en Colombia para Abogados	65
<i>Parte 2: Correspondencia del proceso de convalidación con el objetivo 4 de desarrollo sostenible: educación de calidad</i>	73
2.6. Características de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	79
2.7. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	80
2.8. Objetivo cuarto de desarrollo sostenible	82
2.9. Principios fundamentales	87
Conclusiones	93
Bibliografía	96

Lista de ilustraciones

Ilustración 1 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de Venezuela	40
Ilustración 2 Ministerio de Educación Nacional de Colombia	57
Ilustración 3 Portal del MEN para iniciar el proceso de convalidación	59
Ilustración 4 Formulario de registro de solicitantes	59

Introducción

Los efectos de la abundancia de petróleo en Venezuela desencadenaron un número significativo de políticas sociales para distribuir la riqueza proveniente de dicho recurso, esto ocasionó el predominio de subsidios y una tendencia a la baja del valor de la gasolina y los servicios públicos. Del mismo modo, se le dio preferencia a la disminución de impuestos e intereses para préstamos a los sectores prioritarios como la agricultura, industria y vivienda.

Esta situación era percibida por los ciudadanos como una oportunidad para cumplir sus metas en este país, lo que condujo a que ciudadanos de diferentes partes de Latinoamérica emigraran hacia la nación bolivariana. No obstante, el deterioro de los precios del petróleo evidenció una constante dependencia que suscitó la inestabilidad económica más grande de la historia, a lo que se sumó la incapacidad del gobierno para manejarla y evitar la polarización que detonó en una crisis interna en 2013. Su impacto ha sido tan grande que el retorno de los migrantes hacía sus países de origen es cada vez mayor y consigo los efectos de un nuevo fenómeno que se extiende a nivel global.

A partir de lo cual la crisis humanitaria que se presentó en Venezuela impulsó una ola migratoria especialmente hacía países vecinos como Colombia, de acuerdo a las cifras oficiales 2.48 millones (Cancillería Colombiana, 2023) de venezolanos han ingresado al país. Por consiguiente, Colombia se ha convertido en el principal destino de los migrantes, debido a que comparten más de 2300 kilómetros de frontera donde se destacan cinco puestos fronterizos que facilitan el respectivo ingreso. Es decir, la historia ha demostrado que ambos países han compartido este fenómeno, pero no en la intensidad con la que se está viviendo, lo que significa que los efectos en el territorio receptor son mayores, debido

a la alta demanda de trabajo, la rápida propagación de enfermedades, y las condiciones sanitarias, entre otros.

Bajo este contexto, la realización de la presente investigación genera impacto al considerar la situación de hecho y de derecho que padecen los migrantes que solicitan la convalidación de títulos académicos para ejercer libremente su profesión, a lo anterior se suma un problema grandes implicaciones, esto es que los profesionales venezolanos emigraron sin haber podido apostillar su título universitario por problemas inherentes a ese país; cabe aclarar que el Gobierno venezolano dispone de un sitio web para hacer el proceso de manera electrónica, la plataforma presenta muchos errores tecnológicos que impiden apostillar los documentos académicos. De tal forma que hoy en día no existe una cifra exacta frente a la situación de los profesionales venezolanos, pues son diversas las dificultades a las que se enfrentan en Colombia, una de ellas es la falta de recursos e información frente a este proceso de convalidación.

Por otro lado, los cambios que ha tenido durante los últimos años el fenómeno migratorio en Colombia, y su influencia en los diferentes ámbitos de la sociedad, han marcado algunas dificultades desde lo económico, laboral y social, teniendo en cuenta que el país no contaba con herramientas para garantizar a la población migrante los derechos mínimos como a la salud, vivienda digna o educación. Adicionalmente, como ya se dijo fueron muchos los profesionales que llegaron del vecino país, quienes pueden aportar nuevos conocimientos y mejorar las competencias laborales. No obstante, para poder ejercer su carrera deben realizar el proceso de convalidación ante las autoridades colombianas. Por lo tanto, la pertinencia del presente trabajo se centra en la necesidad de legalizar el ejercicio profesional de la población migrante venezolana para que puedan

disfrutar de los derechos y garantías que todo trabajador es acreedor. Además, en el ámbito académico, aportando información frente a los tramites y normas que regulan el proceso de convalidación en territorio colombiano.

Cabe resaltar que la investigación se realiza con el fin de establecer la importancia de garantizarle a los migrantes venezolanos la oportunidad de vincularse de manera legal al mercado laboral a través de la convalidación de los títulos universitarios, realizando un análisis desde un punto de vista crítico sobre las principales falencias que tiene la administración frente a los procedimientos, en especial para la población más vulnerable.

En este estado se formula como eje problémico de la investigación: **¿El proceso de convalidación de títulos de ciudadanos venezolanos es afín al objetivo 4 de desarrollo sostenible?**, en desarrollo de la pregunta de investigación se plantea como objetivo general: **Describir el proceso de convalidación de títulos de ciudadanos venezolanos y su afinidad con el objetivo 4 de desarrollo sostenible**; que será desarrollado en tres capítulos en virtud de los objetivos específicos propuestos: el primero de ellos *Conocer la política de migrantes venezolanos y la normatividad aplicable*. Segundo: *Comprender el proceso de convalidación de títulos universitarios a los que se somete un ciudadano venezolano en Colombia* y por último *identificar la correspondencia del proceso de convalidación con el objetivo cuarto de desarrollo sostenible*.

A partir de lo anterior es pertinente mencionar que, **el proceso de convalidación de títulos de ciudadanos venezolanos es afín con el objetivo cuarto de desarrollo sostenible ya que se trata de una importante iniciativa no solo para Colombia, que se encuentra plenamente comprometida con el cumplimiento de este, sino a nivel mundial, para garantizar el acceso a la educación no solo a los nacionales**

colombianos, sino a todas las personas residentes en el territorio y provenientes del extranjero.

Estrategia Metodológica.

El enfoque de la Investigación es socio-jurídico por cuanto se funda en la situación del migrante venezolano y el proceso que debe realizar para convalidar los estudios en derecho realizados en su país y ejercer libremente la profesión Colombia, en el marco de la normatividad vigente y los actos administrativos expedidos para la celeridad del proceso todo, situaciones de hecho y de derecho que se enmarcan el objetivo cuarto (4) de desarrollo sostenible.

El tipo de investigación corresponde a la descriptiva por cuanto, se muestra los aspectos formales y sustanciales del trámite de convalidación, la situación del migrante y la apuesta de la ONU con los objetivos de desarrollo sostenible. Es así, como el método utilizado en esta investigación corresponde al deductivo, por cuanto se parte de la identificación de las diversas situaciones jurídicas y sociales que funda el problema de investigación para llegar a validar la hipótesis de la correspondencia entre el modelo de convalidación y el objetivo cuarto donde se evidencia la prevalencia de la calidad educativa.

En la presente investigación se utilizarán fuentes primarias consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano, y secundarias presentadas por los estudios y documentos de organismos internacionales y estudiosos en la materia.

Capítulo I. Política de migrantes venezolanos y la normatividad aplicable

1.1. Antecedentes históricos de Venezuela

Venezuela es oficialmente conocida como la República Bolivariana de Venezuela, se encuentra ubicada en la costa norte del continente Sudamericano, está organizada como una república federal presidencialista conformada por 23 estados, el Distrito Capital y las Dependencias Federales. Desde principios del siglo XX y a partir del descubrimiento del petróleo Venezuela se ha considerado como uno de los países exportadores más importantes de este aceite mineral en el mundo al contar con las reservas más grandes en Sudamérica. No obstante, hacia los años ochenta el exceso de petróleo generó una crisis económica y de deuda externa, alcanzando altos índices de pobreza en 1995 y su máximo índice de inflación del 100% en 1996 (Alarcón, 2014).

Dentro de la historia de Venezuela se destaca la llegada al poder de Hugo Chávez en 1998 que marco la historia del vecino país. Antes de su ascenso como dirigente, el 4 de febrero de 1992, acompañado de varios comandos de las Fuerzas Armadas venezolanas pertenecientes al Movimiento Bolivariano Revolucionario 200, da un golpe de Estado fallido al gobierno de Carlos Andrés Pérez, motivo por el cual fue encarcelado durante dos años. A partir de dicho acontecimiento, Hugo Chávez inició una campaña populista, e incluso llegó a compararse con Bolívar. Dentro de su discurso prometía una revolución social democrática y pacífica, además de donativos y ayuda a la población más vulnerable, y se declaró en oposición a la economía libre de mercado que había estado influenciada por Estados Unidos (Arenas, 2010).

No obstante, una vez logró su elección como dirigente y tomar el poder Chávez reescribió la constitución, documento que fue aprobado en un referéndum en diciembre de

1999, a través del cual se le otorgaban nuevos y amplios poderes. Dentro de los cambios más importantes se destacan un mandato presidencial más amplio de seis años y con la posibilidad de reelección, crea además la figura del vicepresidente ejecutivo el cual era designado directamente por el presidente. En relación al poder legislativo, reemplaza el cuerpo bicameral por una única Asamblea Constituyente a la que se le asignan las mismas facultades que ejercían las dos cámaras antiguas. De igual forma se crean dos nuevos poderes a los tres tradicionales: el Poder del Ciudadano y el Poder Electoral (Arenas, 2010).

Se elimina la aprobación de la legislatura como condición para la promoción de altos oficiales y se otorga el derecho al voto a los soldados. Se destaca en este punto uno de los aspectos más controvertidos, pues el gobierno adquiere el poder para censurar a aquellos medios de comunicación que se consideraba que no cumplían aspectos como la imparcialidad, veracidad y oportunidad (Ayala, Torres, & Vázquez, 2014).

Posteriormente Venezuela protagoniza entre los años 2001 y 2003 una violenta confrontación política entre el gobierno y fuerzas sociales y políticas opositoras que fueron lideradas por medios de comunicación, también intervinieron grupos empresariales y militares que no estaban de acuerdo con las determinaciones tomadas por Chávez, partidos políticos tradicionales y gerentes de la empresa estatal petrolera PDVSA (Maya, 2010).

En este punto, el presidente empezó a decretar una serie de normas que amenazaban a la libertad individual y la propiedad privada, esto claramente obviando el debate político. de manera que se da inicio a un periodo protagonizado por la propiedad estatal sobre el petróleo y se empiezan a expropiar tierras, casas, empresas privadas y edificios y se presenta un incremento excesivo sobre los impuestos que debían pagar los inversores extranjeros (Maihold, 2010).

Esta confrontación alcanzó su punto máximo y estalla el paro petrolero en Venezuela, también conocido como Paro Nacional, en donde se declararon huelga general los altos directivos de la organización gremial tradicional FEDECÄMARAS y la empresa estatal petrolera, cesando con carácter indefinido todo tipo de actividades laborales. Esta situación desembocó en un golpe de Estado con el que se logró destituir a Chávez por dos días. Sin embargo, 48 horas después recuperó el mando lo que intensificó aún más el conflicto (Ayala, Torres, & Vázquez, 2014).

Las nuevas elecciones parlamentarias tuvieron lugar en diciembre de 2005 y Chávez vuelve a ganar con el 100% de los votos, este resultado obedeció a que los principales partidos opositores del gobierno de Chávez tomaron la decisión de retirarse de la votación, alegando que el fraude iba a ser evidente. En diciembre de 2006 se llevó a cabo la elección presidencial, cuyo contrincante más próximo fue Manuel Rosales, quien lanzó acusaciones sobre el presidente Chávez de ofrecer favores políticos y ayuda a otros países que eran inviables, mientras que internamente el crimen y la pobreza iban en aumento. Por su parte, Chávez acusó a Rosales de ser un sirviente de los Estados Unidos rehusándose a debatir con él ante los medios de comunicación, en esta oportunidad Chávez ganó nuevamente (Maya, 2016).

Durante su segundo periodo Chávez se declaró abiertamente socialista e incrementó los programas sociales destinados a beneficiar a los más pobres e impulsó aún más la obra pública, de igual forma nacionalizó las empresas más grandes de acero, cemento, y telecomunicaciones, infraestructura recreativa y de transporte y la mayor parte de la industria eléctrica y hotelera (Arenas, 2010).

A pesar de todo, no fue suficiente la gran inversión petrolera de Venezuela para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, pues la popularidad de Chávez inicio su descenso. A finales de 2009, se veía a una Venezuela luchando por combatir la escasez de agua y energía que impacto, no solo a los más pobres, sino también a las clases media y alta. A inicios del 2010, el gobierno se vio en la necesidad de llevar a cabo jornadas de racionamiento del agua (Maya, 2016).

Ahora bien, el ingreso de Venezuela al Mercosur represento un gran triunfo para Chávez, lo que le permitió mejorar sus relaciones exteriores. No obstante, las relaciones con Colombia permanecieron frágiles en razón a que surgieron evidencias de que Venezuela le estaría suministrando armas a las FARC. En este punto, Chávez estableció tropas en la frontera a raíz de varias muertes en ambos lados de la misma y prohibió la importación de autos colombianos. Hacia el año 2011, el presidente de Venezuela anuncio que estaría combatiendo un cáncer de colon, pero manifestó su intención de lanzarse a un cuarto periodo presidencial y, pese a que la popularidad de Chávez iba decayendo, fue electo nuevamente en el 2012. Se instaló nuevamente en el poder en el 2013, sin embargo, el cáncer volvería causándole la muerte el 5 de marzo de 2013 (Tarver, 2018).

Terminada esta etapa conocida como el Chavismo, fue Nicolás Maduro, quien fungía hasta ese entonces como vicepresidente, quien tomó el poder por el resto del periodo presidencial. Este hecho fue denunciado a nivel nacional e internacional, pues de acuerdo con la Constitución de Venezuela quien debía asumir el poder era el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello. A pesar de todo el revuelo que se causó, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declara a Maduro presidente encargado el

8 de marzo de 2013 y posteriormente fue nuevamente proclamado como presidente, una vez desarrolladas las respectivas elecciones del 14 de abril de 2013 (Aguilar, 2020).

A la fecha Nicolás Maduro continúa siendo el presidente de Venezuela y ha tenido que enfrentar la crisis política, social y económica que ya venía desarrollándose desde años atrás, el aumento de la delincuencia no ha parado, igual que la pobreza, la inflación y hambre. A partir del 2014 se produce un descenso de la popularidad de Maduro debido a la disminución de la calidad de vida y al aumento de la escasez en Venezuela, lo que desencadena una serie de protestas en todo el país que impulsó el inicio de un proceso para revocar su mandato a través de referéndum. Esta acción de la oposición no trajo resultado alguno pues el presidente concentra el poder y las Fuerzas Armadas, razón por la cual se da inicio de manera progresiva a la migración de la población venezolana a diferentes países (Brito, 2020).

En el 2018 fueron convocadas las elecciones presidenciales de manera anticipada, resultado de ello Maduro fue reelecto, esto empeoró la situación de Venezuela. Los líderes opositores fueron exiliados, encarcelados o inhabilitados para participar, se ejerció presión sobre la población donde se sugirió que la ciudadanía perdería sus ayudas sociales o trabajos si no votaban por Maduro, todo esto se vivió en ausencia de observación internacional (Cañizález, 2019). Su reelección no fue reconocida por aproximadamente 51 países, por la oposición venezolana, la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos (OEA), asegurando que dichas elecciones no respetaron las normas internacionales establecidas para los procesos electorales y que carecían de las mínimas garantías y por tanto eran ilegales (Aguilar, 2020).

Durante todos estos años se han presentado varios informes por parte de las Naciones Unidas (2020) y la Organización de Estados Americanos (2020) donde se denuncian que bajo la gestión de Maduro se han cometido crímenes de lesa humanidad y alrededor de 9000 ejecuciones extrajudiciales y se ha intensificado la migración de su población, pues más de cuatro millones de venezolanos se han visto obligados a salir del país para mejorar sus condiciones de vida o proteger su vida.

La situación ha sido tan compleja que la Organización de Estados Americanos aprobó una resolución en la que se declara ilegítimo a Maduro como presidente de Venezuela, solicitando que se convoque nuevamente a elecciones presidenciales. Adicionalmente el Departamento de Justicia de Estados Unidos, en marzo de 2020, da a conocer que emitió una orden de captura contra el presidente de Venezuela por cargos relacionados con narcotráfico (Prieto, 2020).

1.2. Proceso migratorio venezolano

El desarrollo teórico permite comprender la migración venezolana desde una perspectiva global, pues se debe considerar como un fenómeno que no es homogéneo; sin dejar de lado que se trata de una situación que se presenta a nivel internacional, en el que se ven involucrados una serie de factores que impulsan o motivan el abandono de sus países de origen, como son las condiciones económicas, culturales, sociales y familiares. Lo que produce que este proceso se genere de manera grupal o individual.

Es así como las teorías que explican el fenómeno migratorio buscan principalmente establecer tanto las causas que la originan como las estructuras que permiten que se siga perpetuando en el tiempo. Para esta investigación es importante tener en cuenta todos estos postulados en tanto que contribuye a comprender el contexto bajo el cual una determinada

población se moviliza a través de distintos países y sus principales dificultades especialmente en el ámbito educativo a la hora de convalidar sus títulos universitarios.

En este punto cabe resaltar que, ninguna teoría en particular puede explicar en su totalidad este tipo de fenómeno, es por esto que se debe acudir a todas ellas para poder así obtener los factores que se desarrollan en su dinámica, esto ya que la migración tiene fuentes muy diversas y poco medibles lo que genera una gran complejidad a la hora de tratar el tema, así lo expresa Arango (2013):

Quizá la mayor dificultad del estudio de la migración sea su extremada diversidad en cuanto a formas, tipos, procesos, actores, motivaciones, contextos socioeconómicos y culturales, etc. No es de extrañar que las teorías tengan dificultades para explicar tal complejidad. Como dice Anthony Fielding, “quizá la migración sea otro “concepto caótico”, que necesite ser “desempaquetado” para que cada parte pueda verse en su propio contexto histórico y social de modo que su importancia en cada contexto pueda entenderse por separado”. Por tanto, lograr desempaquetar, necesita de una adecuada integración entre la investigación empírica y la teoría (p. 45).

Ahora bien, de acuerdo con García (2014), en el análisis microeconómico de los enfoques de las migraciones, cada ciudadano se convierte en protagonista de su historia como sujeto activo ante la toma de decisiones, esta singularidad se concibe desde dos ámbitos del individuo: el de la economía doméstica y de la familiar. En el centro mismo de los diversos factores que inciden preponderantemente están las causas sociales relacionadas con la vivienda, condiciones de vida digna, educación, factores económicos, políticos y su desarrollo histórico, entre otros.

En este sentido, las principales causas de carácter histórico que han dado origen a los diversos flujos de población hacia otras naciones serían: la compleja situación económica que enfrentan los países, los bajos salarios que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas de los individuos, el desempleo estructural, la dificultad a la hora de acceder a una formación profesional, pocas oportunidades laborales y el colapso de algunos sistemas de subsistencia ocasionados por las guerras o conflictos internos y los desastres naturales los cuales generan mayor impacto (Ciurlo, 2015).

La situación de la actual migración venezolana hacia Colombia tiene su origen en la crisis económica que afronta el país vecino. Sin embargo, vale la pena mencionar la tensión social y política, los constantes episodios de violencia e inseguridad, cuyo resultado no ha sido otro que un continuo desplazamiento de la población hacia países limítrofes. Bajo este contexto, a continuación, se hará una breve explicación de las teorías más predominantes en el tema de la migración.

1.3. Teoría Clásica

En las exposiciones de los clásicos se encuentran ciertos pasajes que hacen alusión a la movilidad de personas relacionados con aspectos como el desarrollo de la producción a través de la libre movilidad de factores, la elección del individuo en el ejercicio de sus libertades individuales (Smith, 1958), motivaciones ocasionadas por las diferencias salariales (Smith, 1958; Malthus, 1951), el crecimiento poblacional, entendida para este caso como superpoblación, la búsqueda de bienestar (Malthus, 1951) y la sustitución de actividades económicas (Marx, 1972).

La mayoría de las personas que realizan un proceso migratorio buscan mejorar su calidad de vida en busca de bienestar, es por esto que Smith (1958, pp. 131, 137) y Malthus

(1951) rechazaban que los gobiernos crearan impedimentos a la movilidad de las personas o juzgaran su acción. Para estos autores, igualar el trabajado irregular con ilegalidad sería algo vergonzoso y falta de lógica. Por otro lado, Marx (1972) creía que la migración se daba en busca de acumulación de capital y concentración de propiedad rural en control de unos pocos propietarios de la tierra, así como dependencia económica y política y condición de inferioridad competitiva frente a una potencia extranjera. Por esto era escéptico al libre mercado (Rivera, 2015).

1.4. Escuela austriaca

En la escuela austriaca, para los autores Mises (2014) y Hayek (2000), la migración internacional es un tema arraigado a los principios liberales. En especial Hayek, se enfoca en la tolerancia con el forastero, resalta la diversidad de las personas en una sociedad especializada en la productividad, busca la supresión de las fronteras entre naciones, reclama el comercio y la competencia e identifica ciertos factores en el crecimiento poblacional.

Por otro lado, Julián (1981) subraya que la inmigración no debe prohibirse de ninguna forma. Si ocurre esto, sería como prohibir el ingreso de mercancías, argumentando los efectos negativos sobre los productos nacionales, puede ocurrir un efecto nocivo en el corto plazo, pero será transitorio ya que en el largo plazo habrá beneficios superiores (Gómez, 2010).

1.5. El enfoque de Ravenstein

La importancia del enfoque de Ravenstein recae en que plantea con argumentos teóricos y prácticos la teoría de la migración. Entre su explicación, da razones sobre la

expulsión y atracción de inmigrantes en el sitio de recepción. Enunciando como principios los siguientes:

- Migración y distancia: relación inversa. Advierte que los migrantes de grandes distancias tienen una preferencia por los grandes centros industriales y comerciales.
- Migración por etapas: moverse del campo a la ciudad y de la ciudad pequeña a la de mayor crecimiento económico y bienestar dentro de un país.
- Corriente y contracorriente del flujo migratorio: se refiere a que cada flujo migratorio es complementado con otro flujo en sentido contrario.
- Tecnología y comunicaciones: facilita los procesos migratorios con sus avances.
- Predominio del motivo económico sobre otros (Gómez, 2010).

1.6. Teoría del mercado de mano de obra dual

Esta teoría se basa en explicaciones de Piore (1979), en ella se enuncia que la migración internacional se da por una constante demanda de mano de obra de los países desarrollados. Esta demanda de mano de obra extranjera se da, principalmente, porque los trabajadores locales no están dispuestos a realizar ciertas actividades por ser peligrosas, mal remuneradas, inestables, no cualificadas y que indican una baja posición social.

Según Gómez (2010), una de las críticas que se le hacen a este enfoque teórico es fundamentar la teoría en que la migración internacional se da por la demanda de trabajo permanente; esto hace referencia a que cada emigrante tiene un trabajo estipulado, lo que en la práctica no pasa, y los trabajadores que emigran con un contrato de trabajo son la minoría.

1.7. Teoría del sistema mundial

Esta teoría se sustenta en un análisis histórico, base de la teoría de la dependencia. Entre los representantes de esta teoría sobresalen Portes y Walton (1981) y Sassen (1988). La teoría del sistema mundial de la migración sostiene que el crecimiento del capitalismo y su introducción en los países de la periferia (o subdesarrollados) le generan desequilibrios, ya que las grandes empresas multinacionales, con grandes capitales, entran en busca de materias primas, mano de obra barata y retornan las utilidades al país desarrollado (Almarza & Cortez, 2020).

Teniendo en cuenta la situación enunciada, y los planteamientos teóricos, surge la siguiente pregunta que orientara la presente investigación: ¿Cuáles han sido las fortalezas u obstáculos a la hora de convalidar los títulos universitarios a partir de la migración de la población venezolana, durante los años 2019 a 2022?

Ahora bien, a partir de lo anterior, el presente trabajo se trazó como objetivo general, establecer las fortalezas u obstáculos en la convalidación de títulos universitarios a partir de la migración de la población venezolana en Colombia durante los años 2019 – 2022. Para esto, fue necesario dividir la investigación en tres objetivos específicos: el primero, encaminado a la identificación de las políticas de migrantes, normatividad, procedimiento de convalidaciones; el segundo, relacionado con el análisis del proceso de convalidación de títulos universitarios y el alcance de la convalidación de títulos en Colombia a partir de la Ley 2136 de 2021; y finalmente, el tercero que pretende realizar un estudio frente al objetivo 4 de desarrollo sostenible: educación de calidad.

La migración es considerada como el movimiento de un país a otro, pero con carácter permanente, puede ser clasificada de diversas formas de acuerdo a las

motivaciones del individuo. Generalmente, se debe a la percepción del contexto o a las oportunidades que pueden tener para desarrollarse laboral y personalmente en otros espacios, a pesar de que esto implique salir de su país de origen (Marroni, 2016).

A partir de dichas consideraciones el desarrollo del proceso migratorio venezolano se justifica por el surgimiento de una crisis interna, al interior de una región como América Latina donde históricamente se han presentado desplazamientos de tipo laboral o cultural y de acuerdo al momento histórico y desarrollo económico en que se encuentren los países su función ha variado, ejerciendo en algunos casos la función de receptores, emisores o de tránsito (Elizalde et al, 2013).

En el caso particular de Venezuela el proceso migratorio durante la mayor parte del siglo XX se caracterizó por una transición en la cual pasó de ser un país receptor a uno emisor, lo que generó gran preocupación, pues la mayoría de personas que migraron eran jóvenes y profesionales con altos niveles de calificación y empresarios, y lo que es aún más grave, se presentó una migración de retorno de aquellos inmigrantes que en algún momento habían decidido radicarse en dicho país al considerar que tenían mayores posibilidades para desarrollar un plan de vida más prometedor que en su país de origen, lo cual indica que las características de quienes emigran han variado en los últimos dieciocho años (Izaguirre, Pobreza y migraciones, 2018).

Al principio quienes emigraban eran personas altamente calificadas y lograban vincularse en trabajos relacionados en su respectiva área de conocimiento, posteriormente salieron profesionales cada vez más jóvenes y empresarios, en este caso estos grupos poblacionales tenían un plan estructurado en el posible destino. Cabe resaltar que estos emigrantes lograban salir del país con cierto nivel de preparación relacionado con la

actividad que pretendían desarrollar en el país de destino, bien fuera que su intención estuviera enfocada en estudiar o trabajar, por tanto, se puede decir que su estatus socioeconómico era de nivel alto o medio (Luchillo, 2017).

No obstante, lo que se ha protagonizado durante los últimos años hace parte de un proceso que lleva décadas desarrollándose, de tal forma que se han ido cambiando estas cualidades para mostrar que la emigración en la actualidad es un proceso generalizado en la población venezolana. Lo cierto es que este fenómeno se presenta en cualquier estrato socioeconómico, aunque tiene mayor incidencia en la clase alta y clase media, condiciones particulares que han extendido las listas de solicitud de refugios y asilos en el exterior. Las razones que persisten entre la población migrante se relacionan a factores negativos del contexto en el que viven en su país de origen, con la diferencia de que ahora no solo se trata de un problema ante el poco poder adquisitivo, el desempleo, inflación, e inseguridad jurídica y personal, pues durante los últimos años las personas ven la migración como su única posibilidad para obtener condiciones mínimas de vida que en su país de origen no tienen, como acceso a la alimentación y a la salud, ya que persisten circunstancias que vulneran de manera sistemática sus derechos humanos fundamentales (Marroni, 2016).

Las precarias condiciones de vida han generado un aumento en las cifras de la migración venezolana que en principio se direccionaba a países desarrollados y actualmente dirigen su mirada a cualquier país. Esta situación ha desencadenado serias alteraciones en algunas zonas, como las fronteras, en su dinámica social al recibir grandes grupos de venezolanos en regiones en las que ya existían problemas relacionados con la pobreza y bajas posibilidades de empleo, agudizando aún más las dificultades ya presentes (Pellegrino, 2018).

Predomina entonces la existencia de una vulnerabilidad estructural de la población venezolana que ha decidido abandonar su país por diversas razones, entre ellas las condiciones en las que deben abandonar su país la cual puede verse como un escape o una pérdida en su capital intelectual, pues deben desempeñarse en cualquier tipo de oficio que le brinde algún tipo de entrada económica, ya que generalmente no logran introducirse en los cargos para las cuales se prepararon y finalmente deben enfrentarse a una ruptura del tejido social, pues deben abandonar a sus familias, grupos de trabajo y amigos (De la Vega, 2017).

1.8. Migración a nivel global

El análisis de los procesos migratorios contemporáneos debe considerar varios aspectos (FAO, 2018):

- La migración (inmigración-emigración) se trata de un hecho que ocurre a nivel mundial y se ha convertido en un tema clave en las discusiones contemporáneas; se estima que existen alrededor de 244 millones de migrantes a nivel mundial que a su vez generan temas relacionados con integración, desplazamiento y gestión de fronteras.
- Los factores internos de cada uno de los países: políticos, económicos, sociales y culturales
- Factores externos asociados a la globalización y sus procesos inherentes.

De igual forma la migración puede ser el resultado de diversos factores, esto puede variar según la situación individual o el contexto de los migrantes (OIM, 2015):

1. Migración espontánea: se trata del movimiento de personas o grupo de personas que deciden planear y sin llevar a cabo todos los trámites necesarios para salir del país de origen. Generalmente, este tipo de migración es motivada por factores desfavorables en su

país y a su vez por factores positivos que brinda el país que los acoge, en este caso se marca la ausencia de cualquier tipo de asistencia bien sea del Estado o a nivel internacional.

2. Migración Forzosa: este caso se presenta cuando las personas se enfrentan a situaciones de violencia, que representa una amenaza no solo para sus vidas sino también para su subsistencia, que puede obedecer a causas humanas o naturales. Ejemplo de ello están los desplazados internos o movimientos de refugiados. Dentro de este mismo grupo se encuentran las personas desplazadas por desastres químicos o nucleares, desastres ambientales o naturales, proyectos de desarrollo o hambruna.

3. Migración Individual: se presenta cuando una persona migra como grupo familiar o individualmente. La mayoría de los individuos que migran de esta manera lo hacen con recursos propios, con patrocinios de otras personas, gobiernos u organismos, en oposición a programas de migración masiva.

4. Migración Ordenada: se trata de movimientos de personas de su lugar de residencia a otro, en este evento se respeta la normatividad que regula la salida y el viaje de su país natal, la circulación de las personas y su respectivo ingreso en el país receptor.

5. Migración retorno: es un movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después de haber pasado por lo menos un año en otro país. Este regreso puede ser voluntario o no, dentro de esta tipología se incluye la repatriación voluntaria.

1.9. Antecedentes de la migración venezolana

Venezuela ha atravesado distintos procesos migratorios a lo largo de su historia que han variado de acuerdo a las circunstancias históricas. A lo largo del siglo XX, Venezuela

se caracterizó por ser un país receptor de inmigrantes, esta etapa se puede simplificar en dos momentos: el primero que corresponde a la inmigración europea que se desarrolló de 1950 a 1960 y el segundo, la inmigración de origen latinoamericano durante los años de 1970,1980 y parte de los años noventa (Izaguirre, 2013).

Durante el período que va desde 1950 hasta finales de 1960, el patrón migratorio de Venezuela fue variando, en un primer momento se desplazan al país personas de Europa quienes se ven obligados a huir como consecuencia de conflictos que se presentaron en la Segunda Guerra Mundial a lo cual se le sumaron otras razones de tipo económico, social y política. De igual forma, este movimiento se incrementó debido a la formación de grupos de apoyo en las comunidades científicas, organización del Estado e inversiones desde ese continente hacia América. Pese a su régimen dictatorial el principal atractivo en Venezuela era la ausencia de conflictos, la estabilidad y el proceso de modernización en el que los inmigrantes tuvieron un rol de gran relevancia (De la Vega, 2017).

Adicionalmente, durante la década del 70, represento una de las épocas con mayor ingreso económico para Venezuela, lo que obligó al gobierno a implementar el V Plan de la Nación (1976-1980), lo que brindo una serie de condiciones que abrieron paso a un crecimiento masivo en la demanda de mano de obra, lo que a su vez dejo en evidencia la necesidad de efectuar el Programa de Recursos Humanos dependiente de la Presidencia de la República, cuyo objetivo fue la selección y aprobación del ingreso de mano de obra calificada al país, implementando varias medidas de reclutamiento de trabajadores extranjeros (Mármora, 2012).

En este auge económico protagonizado por Venezuela y la grave situación de inestabilidad política y pobreza que sufría la mayoría de los países suramericanos

consolidaron los factores que determinaron el movimiento de migración laboral hacia el vecino país. Debido al masivo ingreso de migrantes, el gobierno venezolano tuvo que implementar un programa de inmigración más selectivo, una de las medidas tomadas fue la centralización del otorgamiento de visas en 1976 a través de la Dirección de Identificación y Extranjería (DIEX), del Ministerio del Interior, a partir de ese momento se creó un permiso de trabajo como documento suplementario de la visa de ingreso (documento que debía ser aprobado por el programa de recursos humanos) y se presentó una suspensión de visas para turistas (Gómez & Rengifo, 2010).

A finales de los 70, y a raíz de la crisis petrolera a nivel mundial y las consecuencias sobre los movimientos ilegales y legales de la clase trabajadora de Latinoamérica hacia los puntos de desarrollo donde figuraba Venezuela y sobre las estructuras de empleo y productivas, el movimiento de migración se disminuyó notablemente y paralelamente se incrementaron hacia nuevos destinos como Europa, Canadá y Estados Unidos (Álvarez, 2004).

Con relación a la segunda etapa de inmigración, latinoamericana fue bastante diversa por dos razones principales: la primera, referida a las características de los inmigrantes, como el país de origen, actividad económica que desempeñaban y nivel de calificación y la segunda, por la variación en los niveles de inmigración de manera general (De la Vega, 2017).

Para Alvares (2012), uno de los grupos fundamentales de inmigrantes en Venezuela durante los 60's, 70's y 80's fueron los colombianos. Este fenómeno se caracterizó en un primer momento por la necesidad de una mejor calidad de vida una vez se presentó la contracción económica interna como consecuencia de la baja del café y posteriormente a

causa de su conflicto interno que se vivió a causa de la aparición de los grupos insurgentes. En este sentido Bolívar (2010) resalta el papel de los colombianos en la construcción de la identidad demográfica del país vecino.

Ahora bien, durante los años setenta y principio de los ochenta, ingresan al país un grupo de inmigrantes de diversas condiciones en cuanto a su nivel de calificación, para ellos su motivo principal para emigrar obedecía a razones políticas, debido a que en países como Uruguay, Bolivia, Chile y Argentina se habían implantado gobiernos dictatoriales y algunos ciudadanos se vieron forzados a huir de esos regímenes. Cabe resaltar que, en las dos etapas de migración lo colombianos y demás inmigrantes latinoamericanos, eligieron Venezuela como destino pues en ese momento el país gozaba de una solidez económica derivada del éxito que el petróleo había alcanzado en los mercados mundiales (Álvarez, 2012).

La economía venezolana a partir de la década de los 80 sufrió un drástico cambio, se reportó una disminución en los ingresos petroleros debido a la caída de los precios internacionales de este producto, lo cual agravo la situación del país teniendo en cuenta que se trata del mayor generador de los recursos fiscales de la nación. Una de las consecuencias más notables ante la disminución de los precios fue la demanda de ajuste salariales, recesión en la baja del gasto público, altos niveles de inflación y alta tasa de desempleo, lo que los convirtió en un lugar poco atractivo para la emigración de ciudadanos colombianos contrario a lo que había ocurrido en las décadas de los sesenta y setenta. Dicho de otro modo, se presenta una disminución de la intensidad migratoria a ese país y un proceso de retorno, esto no quiere decir que haya habido cese de migración colombiana hacia Venezuela (Posada, 2016).

Bajo este contexto, durante los años cincuenta a finales de los noventa, el comportamiento migratorio de los venezolanos se definía como arraigado, pues pese a que se observaba una gran movilidad a otros países, su carácter no era definitivo. De tal forma muchos venezolanos que decidieron salir del país para estudiar en otros países, una vez culminadas sus carreras universitarias regresaban para incorporarse a grupos académicos, hacer parte del sector productivo o desarrollar líneas de investigación a través de los conocimientos adquiridos en otras naciones. La dinámica que se presentaba era simple: los venezolanos salían exclusivamente a formarse académica y profesionalmente y regresaban a su país de origen, más adelante se presentó una tendencia de migración y exilio en momentos de dictaduras políticas especialmente de sectores más politizados de la sociedad (Sánchez & Massey, 2014).

En Venezuela la estabilidad social y económica se mantuvo hasta 1983, año en el cual el país atravesó una crisis debido a los compromisos que adquirió durante la temporada de abundancia petrolera que dejó como resultado una considerable deuda externa, estas situaciones particulares desencadenaron un decrecimiento económico que culminó en el hecho conocido como el viernes negro. A partir de este momento, se marcó un punto de inflexión de lo que sería la situación venezolana durante los años precedentes y, con ello, el cambio de la tendencia migratorio (Lizbona, 2014).

La consecuencia de la crisis política y socioeconómica de Venezuela no sólo desencadenó un aumento en el desempleo, corrupción, disminución en la producción y en la prestación de servicios públicos, sino también afectó el comportamiento de la población, a partir de lo cual en el país se observaron indicios de emigración de venezolanos, es así como “en la década de los ochenta el país pasó de receptor neto a emisor progresivo de

población” (De la Vega, 2017. p. 128). Durante este periodo de crisis se presentó otro fenómeno en donde algunos inmigrantes que se habían radicado años atrás en Venezuela regresaron a su país de origen, además algunos venezolanos decidieron buscar mejores oportunidades de vida saliendo del país, entre ellos los jóvenes, profesionales y algunos estudiantes que se encontraban a punto de culminar sus estudios universitarios (Aguado, 2018)

Bajo este contexto, el proceso migratorio venezolano del siglo XX puede simplificarse a través de dos perspectivas: la primera, que se manifestó como una inmigración en descenso y que ha variado en cuanto a características, donde un gran porcentaje de los inmigrantes de este período proveían de países como Colombia con un menor grado de instrucción, por tanto, fueron principalmente ocupados en labores domésticas y demás relacionados, pues se trataba de colombianos que habían sido víctimas de los conflictos sociales a raíz del surgimiento del narcotráfico, guerrillas y la violencia (Clavijo, 2018).

La segunda perspectiva, se relaciona directamente con el surgimiento de la emigración de venezolanos y su incremento progresivo, motivados por la profunda y creciente crisis económica del país, a partir de lo cual se evidenció una afectación de tipo social y una crisis política por el debilitamiento de los partidos más influyentes hasta entonces. Lo que significa que durante el siglo XX se formaron escenarios económicos que obligaron a la población a buscar una salida a la situación de deterioro sostenido que se vivía en Venezuela (Aguado, 2018).

Es pertinente mencionar que la migración puede ser entendida como un producto social que “trae consigo vulneraciones de derechos, cuando se genera a partir de factores internos a los sistemas políticos como los conflictos en países emisores [o] intereses en

países receptores” (Forero & Viana, 2020, p. 101), por esto es importante asegurar la protección de los DDHH y llenar vacíos legales en todos los aspectos para evitar el desamparo legal de los extranjeros en el territorio. A partir de estas olas migratorias, Colombia ha creado diferentes convenios, decretos y resoluciones que buscan regularizar el ámbito educativo de los migrantes en el país desde el área jurídica como se muestra a continuación.

1.10. Estrategias de integración: Convenio Andrés Bello

El Convenio Andrés Bello fue firmado en Bogotá, el 31 de enero de 1970 y sustituido en Madrid en 1990, cuyo objetivo fue generar estrategias de integración científica, educativa, cultural y tecnológica entre los países miembros. Gracias al tratado, se creó La Organización del Convenio Andrés Bello integrada por la Reunión de ministros, la secretaria ejecutiva y las Comisiones Técnicas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Cultura, fue creada con el fin de favorecer el fortalecimiento de los procesos de integración, la configuración y desarrollo de un espacio cultural común.

Se puede destacar del convenio Andrés Bello (1970) su artículo 3 donde nombra, dentro de las acciones de la organización, el desarrollo de relaciones de cooperación con otros países, con organismos gubernamentales y no gubernamentales y organismos nacionales e internacionales. Del mismo modo que fomentar el otorgamiento de becas recíprocas, unificar criterios que permitan reconocer niveles de habilidades y conocimiento en oficios adquiridos bajo un marco educativo formal, por nacionales procedentes de cualquiera de los Estados miembro. Adicionalmente, el artículo 5 del convenio establece:

Los Estados miembros reconocerán los diplomas, grados o títulos que acrediten estudios académicos y profesionales expedidos por Instituciones de

Educación Superior de cada uno de ellos, a los solos efectos del ingreso a estudios de posgrado (especialización, magister y doctorado). Estos últimos no implican derecho al ejercicio profesional en el país donde se realicen (Convenio Andrés Bello, 1979, p. 4).

Como se puede observar, el Convenio no solo busca propender por el desarrollo sostenible, equitativo y democrático de los países miembros a través de la promoción de políticas públicas y generación de conocimientos, sino que además representa uno de los principales antecedentes en materia de convalidación de títulos.

1.11. Creación del Permiso Especial de Permanencia (PEP)

A través de la Resolución 5797 de 2017 se creó el Permiso Especial de Permanencia (PEP) considerado como una herramienta de facilitación migratoria dirigida especialmente a los nacionales venezolanos con el fin de velar por su permanencia dentro del país en condiciones dignas y evitar la explotación laboral. Bajo esta resolución se establecen los requisitos para acceder al Permiso Especial de Permanencia (PEP):

1. Encontrarse en el territorio colombiano a la fecha de publicación de la presente Resolución.
2. Haber ingresado al territorio nacional por puesto de Control Migratorio habilitado con pasaporte.
3. No tener antecedentes judiciales a nivel nacional e internacional.
4. No tener una medida de expulsión o deportación vigente (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2017, p. 3).

Vale la pena aclarar que el PEP no reemplaza el pasaporte y tampoco es un documento válido para salir o entrar de viaje al país. Este permiso se podía otorgar por noventa (90) días, prorrogables por periodos iguales, hasta por dos (2) años, cuyo plazo para solicitarlo fue el 7 de junio de 2018, que de acuerdo con la información proporcionada por Migración Colombia a la fecha se habían expedido 181.472 permisos (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2017).

Este Permiso Especial de Permanencia es un documento que sirve de identificación para los venezolanos en Colombia, que les permite quedarse temporalmente en condiciones de regularización migratoria y acceder a la oferta organizacional en cuestiones de salud, educación y trabajo. Teniendo en cuenta lo anterior y pese a que esta resolución no habla directamente de la convalidación de títulos, es importante mencionarla ya que para que el ciudadano venezolano pueda acceder más fácil a su proceso de convalidación deberá tener el PEP, que como ya se dijo le permitirá acceder a diversos beneficios.

1.12. Del Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos

El Decreto 1288 de 2018 “por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos” (Presidencia de la República, 2018). Este decreto fue creado con el fin de permitir el acceso a personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional, en atención a la situación por la que atraviesan la población migrante venezolana. En este sentido, el artículo 6 indica que:

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará las medidas especiales para el trámite de las solicitudes de convalidación de títulos de educación superior

provenientes de Venezuela, las cuales estarán vigentes durante el término de tres (3) meses a partir de la expedición de dicha reglamentación (Presidencia de la República, 2018, p. 17).

1.13. Normatividad sobre la convalidación de títulos de educación superior

La Resolución 010687 de 2019, a través de esta resolución se regula la convalidación en educación superior de títulos otorgados en el exterior por instituciones legalmente autorizadas para tal fin por la autoridad competente del país del título, donde se establece para dicho trámite entre sus requisitos generales la siguiente documentación: formulario de solicitud debidamente diligenciado, documento de identidad, diploma del título que se presenta para la convalidación con sello de apostilla o legalización por vía diplomática y certificado de asignaturas (Resolución No. 010687, 2019, artículo 3).

Ahora bien, dentro de los requisitos específicos para pregrado de abogados esta la certificación en la que conste la aprobación de estudios específicos de la legislación colombiana en las áreas de derecho constitucional, derecho administrativo y derecho procesal penal, civil y laboral. Para que estos estudios tengan plena validez deben haber sido cursados y certificados por una institución colombiana que cuente con el programa de derecho y que tenga registro calificado vigente.

Para la realización de dicho trámite el solicitante debe adjuntar la documentación anteriormente señalada en el Sistema General de Convalidaciones de Educación Superior o en el sistema que defina el Ministerio de Educación Nacional, cuando la documentación esté debidamente cargada en el sistema se habilitará el pago del trámite, el cual se deberá realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la generación del pago. De no pagar

dentro del plazo mencionado, el solicitante deberá iniciar nuevamente el proceso de cargue de documentos.

1.14. Sobre la Atención de la Migración desde Venezuela

El documento CONPES 3950 se creó como una estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela e indica, entre otras cosas, que en materia de educación el Ministerio de Educación Nacional tiene la potestad de publicar notificaciones como es el caso de las circulares número 45 de 2015, circular número de 2016, circular número 01 de 2017 y circular número 16 de 2018. Estas dos últimas, en conjunto con Migración Colombia, se dan con el fin de brindar herramientas que ayudaran a orientar a las entidades territoriales certificadas (ETC) sobre los diferentes mecanismos para atender a los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela en los diferentes procesos de convalidación de estudios, procesos de matrícula y validación de grados de preescolar, básica y media sin importar su estado migratorio (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

De igual forma indica que de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación Nacional “el volumen de solicitudes de convalidación de títulos pasó de un promedio de 6.000 solicitudes al año en 2012 a 12.000 solicitudes en 2017. A mayo de 2018 ya se habían presentado 9.000 solicitudes” (Departamento Nacional de Planeación, 2018, p. 52). Donde un gran porcentaje de estas solicitudes provienen de extranjero y nacionales con títulos expedidos por instituciones educativas de Venezuela.

1.15. Promoción y reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de la región

El convenio Regional de la UNESCO se trata de un convenio basado en las disposiciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal

de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el cual trazo como objetivos los siguientes:

1. Reconocer los estudios, títulos y diplomas de los países de la región de América Latina y el Caribe bajo la normatividad específica de cada país sobre el tema y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el convenio.
2. Promover la movilidad académica entre los Estados parte.
3. Promover la armonización de los sistemas de educación superior para el reconocimiento de estudios, títulos y diplomas y facilitar el reconocimiento de títulos profesionales.
4. Armonizar en lo posible las condiciones de admisión en las instituciones de educación superior autorizadas o reconocidas.
5. Procurar la utilización común de los recursos disponibles en materia de educación superior, basándose en los principios de transparencia, calidad y confianza mutua (Organización de las Naciones Unidas, 2020, p. 3 y 4).

Así mismo, contiene disposiciones a las personas refugiadas y desplazadas e indica que cada Estado parte deberá adoptar las medidas correspondientes, bajo las disposiciones constitucionales y el marco legal de su sistema de educación superior para elaborar procedimientos que permitan evaluar de manera ágil el cumplimiento de los requisitos pertinentes para el acceso a programas de educación superior o para el reconocimiento de estudios, títulos y diplomas (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

1.16. Sobre el Estatuto Temporal de protección para migrantes venezolanos

El decreto 216 de 2021 "por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria" (Presidencia de la República, 2021), y en el cual se indica que dicho estatuto tendrá una vigencia de diez años y que además está compuesto por el Registro Único de Migrantes Venezolanos y el Permiso por protección temporal. El objetivo del es recopilar y actualizar información para el diseño de políticas públicas e identificar a los migrantes venezolanos que quieran acceder a las medidas de protección temporal que da el Estado a través del Estatuto. Se trata de un mecanismo jurídico de protección temporal dirigido a la población migrante venezolana que cumpla con los siguientes requisitos (Presidencia de la República, 2021):

1. Encontrarse en territorio colombiano de manera regular como titulares de un Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP), Permiso Temporal de Permanencia (PTP) o de un Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente, cualquiera sea su fase de expedición, incluido el PEPFF.
2. Encontrarse en territorio colombiano de manera regular como titulares de un Salvoconducto SC-2 en el marco del trámite de una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
3. Encontrarse en territorio colombiano de manera irregular a 31 de enero de 2021.
4. Ingresar a territorio colombiano de manera regular a través del respectivo Puesto de Control Migratorio legalmente habilitado, cumpliendo con los requisitos

establecidos en las normas migratorias, durante los primeros dos (2) años de vigencia del Estatuto (p. 15).

Bajo la misma línea de estudio se encuentra la Resolución 0971 de 2021 “Por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021” (Resolución 0971, 2021). El Permiso de Protección Temporal es definido dentro de la resolución como un documento de identificación que permite la regularización migratoria, y autoriza a la población migrante venezolana a permanecer dentro del territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales. Le permite entonces al migrante venezolano ejercer cualquier actividad u ocupación legal en Colombia, durante la vigencia del PPT.

La resolución establece que el Permiso de Protección Temporal PPT, se trata de un documento de identificación plenamente valido, que le permite a los titulares acceder a ciertos derechos como pertenecer al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, contratar productos y/o servicios con entidades financieras, convaliden sus títulos profesionales ante el Ministerio de Educación, tramiten tarjetas profesionales entre otras, este permiso les permite acreditar su estatus migratorio frente a instituciones del Estado y particulares.

De igual forma, el PPT permite el acceso y la promoción dentro del sistema educativo en Colombia en los diferentes niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y superior. Asimismo, permite la certificación de competencias laborales, gestión de empleo y servicios de emprendimiento por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje (Migración Colombia, 2021).

Cabe resaltar que, además de los anteriores convenios, decretos y resoluciones el MEN, durante 2015 a 2019, ha expedido diversas circulares para garantizar que los niños, niñas y adolescentes venezolanos en estado de irregularidad tengan acceso a la educación. Del mismo modo, se recuerda que bajo el Decreto 1288 de 2021 se establece que los estudiantes no necesitan presentar los trámites de legalización y apostilla de certificados escolares, en su lugar pueden validar los diferentes grados a través de actividades académicas o evaluaciones únicamente hasta el grado 10, teniendo en cuenta que para el grado 11 esta evaluación se realiza con la ayuda del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) (Departamento Nacional de Planeación , 2018).

Finalmente es importante mencionar que a mayo de 2022 ya se contaba con 12,000 solicitudes provenientes de población nacional y extranjera quienes tenían títulos expedidos por centros educativos venezolanos. Esta cifra sin duda va en aumento, pues el flujo de población venezolana a Colombia no se ha detenido, ha provocado dificultades en la capacidad de respuesta por parte del ministerio a la hora de resolver este tipo de solicitudes, dilatando el proceso de convalidación (Departamento Nacional de Planeación, 2022).

1.17. Convenio sobre Apostilla

El Convenio sobre Apostilla fue formulado en 1961, cuyo objetivo primordial fue suprimir la exigencia del proceso de legalización diplomática o consular para los documentos públicos extranjeros. Se define entonces dentro del convenio como documentos públicos, aquellos derivados de un funcionario o autoridad vinculada a una determinada jurisdicción del Estado, esto incluye a los funcionarios vinculados al ministerio público, también pueden ser provenientes de agente u oficial judicial o un secretario, dentro de estos documentos se incluyen los notariales, administrativos y las

certificaciones oficiales que se realicen sobre documentos privados (Conferencia de la Haya, 1961).

La importancia de la apostilla radica en que permite que los tramites de documentos que serán utilizados en el extranjero se realicen de manera más ágil, teniendo en cuenta que la legalización (autenticación individual de un documento) ha sido el método empleado tradicionalmente para la autenticación de documentos públicos (Ramírez, 2011). En este sentido, la legalización para llevar a cabo el proceso requiere e involucra un número mayor de autoridades, por ejemplo, a funcionarios del país donde fue emitido el documento y el consulado o embajada del país en el que pretende hacer valer. No obstante, la Apostilla logra llevar a cabo el proceso de autenticación (se trata del certificado de autenticidad otorgado por la autoridad designada por el país en el cual se emite el documento) en una sola formalidad disminuyendo los tramites (Orozco, 2011).

La apostilla solo se aplica para aquellos países que hacen parte del convenio. Teniendo en cuenta lo anterior, en el Convenio sobre apostilla los países de Colombia, Perú y Venezuela figuran como partes contratantes, que en teoría representa un beneficio para los ciudadanos de dichas nacionalidades puesto que pueden realizar la autenticación de sus documentos públicos de manera sencilla y ágil por tratarse de un sello o firma que garantiza la validez y autenticidad del mismo en países extranjeros (Hernández, 2012).

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores tiene a su cargo la apostilla de documentos en Venezuela. Este proceso se encontraba centralizado en Caracas. Sin embargo, el gobierno venezolano en el 2019 implementó el Sistema de Legalización y Apostilla Electrónica, de este modo se puede iniciar el proceso a partir de una serie de validaciones de documentos con la ayuda de medios electrónicos. Según Arias (2019), este

nuevo sistema de apostilla permite garantizar la transparencia en los procesos, disminuyendo considerablemente aquellos actos de corrupción que se puedan presentar durante el trámite. Desafortunadamente el gobierno venezolano a la fecha solo ha implementado esta medida para los trámites de Antecedentes Penales y la población se encuentra a la espera de que la apostilla electrónica se extienda a más documentos incluyendo aquellos relacionados con tramites universitarios.

Ilustración 1 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de Venezuela



Fuente: Gobierno Bolivariano de Venezuela (2022). <https://mppre.gob.ve/sistema-de-atencion-consular/>

No obstante, y aun cuando este trámite cubre los documentos relacionados educativos, no se garantiza que este proceso virtual pueda ser realizado por los ciudadanos por fuera de Venezuela, pues en este caso, se requiere de un poder notariado a través de las embajadas, mediante el cual autorice a un representante legal para actuar en su nombre (Arias, 2019).

En síntesis, el proceso de apostilla electrónico de documentos para nacionales venezolanos aún no se ha materializado por completo, especialmente debido a la situación

de crisis que obstaculiza la recolección de documentos necesarios para poder realizar sus trámites en otros países. A pesar de que el Convenio de la Apostilla fue creado con el fin de reducir los procesos tradicionales que se requieren para la autenticación de documentos entre los países pertenecientes al convenio. Finalmente, cabe resaltar que se ha comprobado que el convenio ha resultado ser muy útil, pues simplifica los procesos y facilita la circulación de documentos públicos emitidos por un Estado y que requieren tener plena validez dentro de otro Estado parte (Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, 2015).

1.18. El Capítulo Colombia del Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes 2023-2024.

Por último, el documento más reciente dado a conocer por el Gobierno Nacional y el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos GIFMM, expiden el 13 de diciembre del 2022 el *Capítulo Colombia del Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes 2023-2024* en donde se establece el presupuesto de 665 millones de dólares para “atender a 1.6 millones de migrantes y refugiados venezolanos, colombianos retornados provenientes de Venezuela y comunidades locales de acogida” (Ministerio de Relaciones exteriores, 2022).

En el evento de lanzamiento del plan regional también participaron La Agencia de la ONU para refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las migraciones (OIM). Con su participación se busca aunar esfuerzos, que por el contrario el gobierno nacional no podría realizar solo, para cubrir las necesidades de los migrantes venezolanos en materia de educación, salud, protección, seguridad alimentaria, saneamiento, entre otros, para lo cual se ha presupuestado el monto mencionado anteriormente.

Este plan se enmarca en la premisa de garantizar la regulación, acceso a derechos y servicios, inclusión y respeto y cumplimiento por los derechos humanos de toda la población, viendo la migración como una oportunidad para el crecimiento y desarrollo de la región. Cabe resaltar la importancia que tiene el plan en la coyuntura nacional ya que, en la evaluación de necesidades, se evidencia que la mayor parte de la población migrante presenta afectaciones en sus necesidades básicas. Por ejemplo, según el GIFMM, “el 47% de las personas con vocación de permanencia solo tiene acceso a dos comidas al día” (Ministerio de Relaciones exteriores, 2022).

Es importante resaltar que estas leyes y normas creadas para la protección de los derechos de los migrante cumplen con los siguientes indicadores:

1) Establecer compromiso estatal y el diseño legal, político e institucional que orienta la actividad del Estado (de estructura); 2) Observa los esfuerzos estatales por dar cumplimiento y desarrollo del derecho (de proceso); y 3) se determina el grado de avance obtenido (de resultado) (Forero & Viana, 2020, p. 101).

Estos indicadores buscan fortalecer los sistemas de protección para garantizar los derechos de los migrantes, así como continúan en constante desarrollo y avance, analizando los resultados de las políticas y creando nueva normatividad o ajustando la anterior para que hagan frente a los nuevos retos que se presentan con la coyuntura nacional e internacional.

En general, los convenios, resoluciones, documentos y planes anteriormente descritos evidencian la importancia que se le está dando en el país a los procesos migratorios, en especial a la población venezolana que es la que tiene el porcentaje más alto de flujos de migración al país en la actualidad. En ellos se pretende garantizar los derechos

y las necesidades básicas de toda la población, entre ellas se incluye la educación que es el tema principal de este trabajo. En el siguiente capítulo se profundizará en el ámbito educativo y, en especial, la convalidación de títulos universitarios de la población venezolana en Colombia.

Capítulo II. Proceso de convalidación de títulos universitarios por parte de los migrantes venezolanos y correspondencia del proceso con el objetivo 4 de desarrollo sostenible

Parte 1: Proceso de convalidación

Frente al tema de la migración en términos generales es preciso indicar, tal como se consignó en su momento en el acápite anterior, que este fenómeno produce una serie de consecuencias que se relacionan directamente tanto con el país de origen como con el país receptor, en este caso Colombia. Por una parte, en el país de origen se puede presentar una disminución del conflicto político y social, debido a que un porcentaje de la población productiva decide salir de su país, pues esto repercute en los niveles de desempleo e insatisfacción, pues se abren oportunidades como consecuencia de la movilización de ciudadanos hacia otras regiones.

Del mismo modo, la mano de obra que decide continuar radicada en su país tiene mayores posibilidades de ingreso al mercado laboral en razón a que se ve disminuida la competencia. Desde esta perspectiva se considera positiva la emigración de recursos humanos, en especial los calificados, pues se traduce en un proceso de circulación de capital humano que brinda la posibilidad de una asignación más eficiente de recursos en el ámbito mundial. Por otra parte, se evidencia una postura no tan positiva, en la que se indica que con los flujos migratorios se presenta una disminución en el consumo de las economías, pues se basa principalmente en la actividad del mercado interno del país de origen.

Ahora bien, el tema central del presente trabajo de investigación, es decir la migración venezolana a Colombia, tiene varios matices tanto positivos como negativos de

acuerdo al enfoque que se le dé. A continuación, se exponen los factores que se consideran favorables y desfavorables de la migración de la población venezolana a Colombia desde varios aspectos como el económico, social, cultural y educativo, en especial en lo relacionado a la convalidación de títulos.

En primera medida, se evidencian una serie de factores negativos en el mercado laboral, aunque resulta muy ambigua esta percepción. Por un lado, se dice que en este sector se tiene una gran incertidumbre, generando una idea negativa frente al tema. Se presenta una sensación de inconformidad entre la sociedad, pues alegan que muchos empleadores prefieren contratar personal venezolano antes que colombiano ya que los primeros, debido a la necesidad, aceptan trabajos por un salario inferior al establecido por ley, disminuyendo las oportunidades para los ciudadanos colombianos. Esto se produce, en especial, porque el flujo de migrantes del país vecino es mayoritariamente irregular, lo que a su vez afecta directamente el mercado laboral informal debido a que no poseen documentación requerida por las autoridades colombianas para trabajar en el sector formal.

Tal como se ha indicado a lo largo de la investigación, fue una de las principales razones que motivaron al gobierno nacional a crear herramientas para regularizar a la población migrante venezolana en el año 2017, pues también son merecedores de derechos y oportunidades, siendo el permiso especial permanente la herramienta clave en este proceso. Solo de este modo se logra una sociedad más justa y equitativa para todos. Además, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo (2020), este permiso le brinda la posibilidad a los migrantes de acceder a un mercado formal contribuyendo con la economía colombiana, pues a través de él se les autoriza para ejercer cualquier tipo de ocupación o actividad dentro del territorio nacional.

En este sentido, Sarmiento (2020) ha indicado que con la implementación del Permiso Especial de Permanencia, en el que se ahondará en esta sección, no se ha visto un efecto desfavorable en el empleo formal para los colombianos. Es decir, la regularización de los venezolanos no incide significativamente en el aumento de desempleo para los nacionales pues esto obedece a causas más profundas e históricas en Colombia. Por el contrario, esta herramienta ha favorecido al gobierno contribuyendo con impuestos, consumo, entre otros.

Ahora bien, bajo otra perspectiva, se puede decir que el empleo es un factor que se correlaciona directamente con la inmigración. La tasa de ocupación venezolana ha ido en constante crecimiento mientras que, por el contrario, la de los nativos colombianos ha ido decreciendo. Por este motivo se genera entre la sociedad la percepción de la migración como un factor negativo, en especial porque Colombia ya venía con unos altos índices de desempleo producto de la mala administración en los gobiernos de turno y la corrupción que no ha permitido que los dineros sean debidamente invertidos a favor de las necesidades de la población nacional.

Por otra parte, y frente al aumento de la pobreza en Colombia, se puede decir que la migración venezolana ha sido un factor que ha incidido considerablemente, esto aunado a la crisis social y económica por la declaratoria de pandemia por Covid 19, en especial durante los años 2020 y 2021. Se presentó una caída del 6.8% del PIB a finales del 2019 y el desempleo en Colombia. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2020) el porcentaje de personas clasificadas como pobres fue de 42.5%, de las cuales un 21.02% corresponden a pobreza monetaria y 15.1% a condición de pobreza extrema. De igual forma, se evidencio la falta de políticas por parte del gobierno a la hora

de enfrentar una crisis como la vivida durante esos años, tanto así que hoy en día se buscan formas de mitigar el impacto generado por esta pandemia.

Otro aspecto de vital importancia es la seguridad que también tiene distintas percepciones, donde una de ellas considera a la migración como un proceso revitalizador que disminuye el crimen y otra en la que establece un motor para la generación de delincuencia. La primera percepción hace referencia a aquellos migrantes que llegan al país receptor a trabajar o generar empleo, como es el caso de empresarios que migraron de Venezuela. Mientras que la segunda, hace referencia a aquellos migrantes que llegan al país cometiendo actos delictivos.

Desafortunadamente, la percepción que predomina entre la sociedad colombiana se orienta a considerar que este fenómeno trajo consigo choques económicos y sociales y que la migración arribó con un alza en la inseguridad, gastos gubernamentales y pérdida de empleos en el país a raíz de la mano de obra barata, entre otros factores. Adicionalmente, no fue visto con buenos ojos que el gobierno nacional brindara derechos a los migrantes venezolanos a fin de poder tener mejores condiciones de vida eliminando todo tipo de restricciones que impiden el desarrollo económico, social y personal, en especial porque en Colombia predomina la pobreza, la inseguridad y el desempleo. Por lo tanto, los ciudadanos nativos se sienten desamparados por el gobierno y consideran que se les da mayores privilegios a los extranjeros en lugar de dar prioridad a las necesidades de sus nacionales.

Frente a ello es necesario aunar esfuerzos con el fin de regularizar a la mayor cantidad de población migrante venezolana, a fin de que pueda gozar de igualdad de condiciones frente a los colombianos, de manera que estos últimos no se sientan en posición de desventaja en temas relacionados con el empleo, salud o educación.

Para que esto suceda, es importante garantizarles a los venezolanos la convalidación de sus títulos universitarios, pues se considera que cuando un migrante certifica y homologa su título, es un ciudadano más que buscara ingresar al mercado formal. Es decir, entrará al régimen contributivo, lo que implica que tenga que aportar recursos en salud, pensión y que pagará impuestos favoreciendo la economía colombiana. Para esto es imprescindible comprender el proceso de convalidación de títulos universitarios a los que se somete un ciudadano venezolano en Colombia como se verá en el presente capítulo.

2.1. Internacionalización de la educación

Debido al fenómeno de la globalización se ha observado la aparición de nuevas redes académicas que rebasan los criterios tradicionales de las instituciones educativas, pues a medida que la sociedad evoluciona se van creando nuevos programas educativos en diferentes modalidades internacionales, educación a distancia, redes interregionales, educación virtual, entre otras. Estos cambios conllevan a replantear los modelos de las Instituciones de Educación Superior tradicionales, generando nuevas dinámicas en torno a la educación (Velásquez, 2015).

Para Knight (2014), la internacionalización de la educación representa una nueva alternativa y se convierte en una herramienta a la hora de integrar aspectos interculturales, internacionales y globales y ajustarlos a los objetivos de la enseñanza y el aprendizaje, al sistema de educación superior y a la investigación. Gracias a la figura de la internacionalización es posible promover diferentes acciones como la movilidad docente, investigadores y estudiantes. De igual forma, abre paso a la posibilidad de crear redes de carácter regional e internacional, dobles titulaciones, posgrados, acreditaciones, oferta educativa internacional entre otros (Velásquez, 2015).

Por su parte El Ministerio de Educación Nacional de Colombia define la internacionalización de la educación superior como “un proceso que fomenta los lazos de cooperación en integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado” (Ministerio de Educación, 2009).

Considerar el proceso de internacionalización de la educación superior como un proceso vinculante, activo y progresivo, facilitara comprender las acciones orientadas por la diversidad de actores implicados y sobre las cuales se ha venido trabajando y encaminando las funciones propias de la universidad, en temas como la docencia, la investigación y la extensión académica, en contra posición a las dificultades económicas, sociales y culturales a las cuales se deben enfrentar el país (Jaramillo, 2014).

El gobierno colombiano no solo pretende una movilidad de estudiantes, profesionales en todas la áreas, docentes e investigadores nacionales hacia otros países, de igual forma busca promover acuerdos que traigan consigo beneficios para los extranjeros que deseen movilizarse hacia Colombia. De modo que, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Cancillería), durante años ha promovido la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos (Jaramillo, 2014).

Bajo este contexto, es importante resaltar que a partir de la Ley 30 de 1992 Colombia ha exigido la convalidación de títulos profesionales extranjeros con el fin de determinar la idoneidad de los profesionales que pretenden trabajar en el país, con ello se pretende controlar y proteger los riesgos derivados de ciertas prácticas sobre la sociedad, en principio este proceso se tramitaba a través del Instituto Colombiano de Educación Superior (Rodríguez & Cardoso, 2010).

Sin embargo, la Ley 30 de 1992 fue derogada, en donde la responsabilidad de tramitar y convalidar los títulos a extranjeros paso a manos del Ministerio de Educación Nacional en el 2004. Esto se debe principalmente a que bajo la Ley 30 no se exigía para todas las profesiones títulos de idoneidad, de modo que a algunas carreras no se les imponía la obligación de convalidar los títulos ante las autoridades estatales, lo que representaba una clara violación del principio de la igualdad frente a quienes si se les exigía esta acreditación (Rodríguez & Cardoso, 2010).

Ante esta situación, el gobierno nacional conservó durante varios años diversas políticas migratorias totalmente segmentadas, en donde diferentes entidades y organismos del Estado se encargaban de los procesos de inmigración y emigración sin que existiera una debida articulación entre ellos. Adicionalmente, en Colombia se presentó un crecimiento de las relaciones internacionales y a una mayor intervención de varios sectores en los procesos migratorios, en virtud de lo cual Colombia en aras de garantizar el derecho a la igualdad desarrolló una política migratoria cuya base fue el pleno reconocimiento de la población migrante (Escobar, 2014).

De acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores (2013), en Colombia la dinámica migratoria tiene como premisa principal la reciprocidad con otros países en relación al desarrollo de políticas de migración. Asimismo, busca que estas políticas se ajusten de acuerdo a las dinámicas que caracterizan a los fenómenos migratorios y sus respectivos contextos sociales, culturales y económicos, con lo cual da un gran paso al brindar un reconocimiento al migrante como sujeto de derechos y obligaciones conforme a los establecido en la legislación nacional y el derecho internacional.

En Colombia dentro de los antecedentes del proceso de convalidación de títulos se observa que el Ministerio de Educación Nacional exigía, entre otros requisitos, los siguientes: “diploma del título original con su respectivo sello de apostilla, certificado de calificaciones y plan de estudios con sello de apostilla” (Ministerio de Educación Nacional, 2005. p. 12). Cabe mencionar, de acuerdo con la Cancillería (2020), que el sello de apostilla “certifica la autenticidad de la firma de un servidor público en el ejercicio de sus funciones y la calidad en el signatario haya actuado y esta debe registrarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que tenga efectos legales” (p.2).

2.2. Situación actual de la migración de Venezuela al Estado de Colombia

La crisis migratoria desde Venezuela es el éxodo más grande que se ha registrado en el hemisferio occidental en los últimos 50 años, según lo reporta la Agencia de la ONU para los refugiados (2020). Evento histórico en el que Colombia ha sido protagonista por ser el país que ha presenciado el mayor choque de migración desde Venezuela en comparación al resto de países en el caribe y América Latina. El aumento significativo de migrantes ha evidenciado un choque poblacional en un tiempo muy corto, presentando grandes desafíos sobre el ajuste de la economía colombiana y sus efectos de corto y largo plazo (Banco de la República, 2021).

Venezuela atraviesa por una crisis multidimensional que obedece a diversos factores, entre ellos el deterioro de la capacidad institucional y el quiebre del sistema democrático, así como la capacidad económica y productiva, escases de alimentos y medicamentos, un importante retroceso en el sistema sanitario y educativo, entre otros. Se registra un decrecimiento de más del 50% entre 2013 y 2020, la hiperinflación que llegó en 2018 a 1.000.000% con un desabastecimiento de alimentos y medicinas superior al 80%

y pobreza multidimensional del 51% de los hogares. Esta crisis tanto social como material ha sido el punto de quiebre y lo que ha generado el movimiento migratorio de los venezolanos a Colombia y otros países en el mundo.

De acuerdo con Konrad (2020), un 70% de la población venezolana ingresa por el departamento de Norte de Santander, conformados especialmente por grupos mixtos de familias y con tendencia a permanecer dentro del territorio colombiano. Este fenómeno es un claro reflejo del evidente menoscabo de las condiciones de vida en Venezuela durante los últimos veinte años.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la migración venezolana se debe principalmente a la crisis económica, colapso de las instituciones gubernamentales, violencia política y social y la vulneración a los derechos humanos (Koechlin et al, 2018). Autores como Pérez (2017), Castillo (2017) y Koechlin (2018) consideran que la emigración de venezolanos en el siglo XXI se debe estudiar a partir del 2002, año en el cual se protagoniza la primera ola migratoria como consecuencia de los despidos masivos, las huelgas del Sindicato de Petróleos de Venezuela y golpe de Estado, donde los primeros en abandonar el país fueron los funcionarios, personas de clase media y alta y tecnócratas. Posteriormente, en el 2007, se abre paso a la segunda ola, en razón a las expropiaciones de empresas y tierras, el referéndum por reelección indefinida, la inseguridad jurídica de la propiedad privada y estatización de canales de televisión.

Posteriormente en el 2013 se presenta la tercera ola, debido a el fallecimiento de Hugo Chávez, la elección de Nicolás Maduro y el deterioro de la economía, devaluación de la moneda nacional, alta inflación, periodo en el cual emigra la clase media profesional técnica y/o universitaria. Finalmente, se habla de una cuarta ola en el 2015 como resultado

de la falta de alimentos, medicinas, persecución de los opositores y no simpatizantes del régimen de gobierno, inestabilidad política, violación de las garantías constitucionales, violencia e inseguridad, en este punto quienes emigran son las clases medias bajas. De acuerdo con lo anterior, se puede indicar que se trata de un movimiento que llevaba años consolidándose (Koechlin et al, 2018).

Para Konrad (2020), tras el cierre prolongado de la frontera a mediados de 2015, se evidencio el crecimiento acelerado de una migración con una alta tasa de indocumentación, donde se presentaron varios casos de cuadros altos de desnutrición, enfermedades infectocontagiosas como VIH, difteria, tuberculosis, sarampión, entre otras. Las condiciones ya precarias para los venezolanos fue una situación que de manera progresiva fue empeorando especialmente a partir del 2017 lo cual generó que la migración aumentara de manera exponencial (Aliaga, 2020).

Analizando el contexto en que se dio la última ola de migración, es necesario resaltar que la situación de los ciudadanos venezolanos asentados en territorio colombiano antes de la declaratoria de pandemia por la llegada del Covid-19 y las políticas públicas adoptadas por el gobierno colombiano eran muy diferentes a las actuales. Para diciembre 2019 Colombia había acogido a casi 1,8 millones de venezolanos, convirtiéndose de este modo en uno de los países con mayor porcentaje de migrantes del mundo.

Durante esos años el Estado colombiano suministro ayudas humanitarias a los migrantes venezolanos dirigidos especialmente a cubrir necesidades como el suministro de alimentos y al acogimiento en albergues temporales. En estos albergues se brindaba alimentación, alojamiento y atención medica médica, entre otros. Las ayudas humanitarias y los albergues transitorios estaban en cabeza de diversas entidades de carácter nacional,

organismos internacionales, ONGs e instituciones locales. Es importante resaltar dentro de los aportes del gobierno nacional se desatacan las acciones implementadas a brindar facilidades para que los niños venezolanos pudieran acceder a servicios de salud e inscribirse en instituciones educativas.

Por otro lado, se desarrollaron varias clases de permisos: Permiso de ingreso y permanencia (PIP) se otorgaba por parte de Migración Colombia a extranjeros que no tenían el ánimo domiciliarse en el país y que pretendían realizar una actividad temporal específica predeterminada; permiso de ingreso y permanencia de tránsito (PIP-TT) temporal el cual tiene como fin extender el permiso de permanencia PIP por 90 días adicionales; el permiso especial de permanencia (PEP) el cual autoriza a los extranjeros a permanecer temporalmente en el país por 2 años y con el que podrán ejercer cualquier tipo de actividad legal; la tarjeta de movilidad fronteriza que autoriza por dos años el tránsito de venezolanos por zonas fronterizas delimitadas; la VISA que es la autorización a fin de que realice su ingreso por un periodo determinado; y, finalmente, la naturalización considerado como el proceso a través del cual el extranjero obtiene un beneficio especial al adquirir la nacionalidad colombiana (Carvajal, 2015).

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia por parte del Estado colombiano un despliegue de políticas públicas que fueron adoptadas con relación a la migración venezolana antes de la llegada al país del virus Covid-19 y que, evidentemente, eran más constantes y completas, aun cuando ya se veía que se avecinaba una posible crisis humanitaria, pues Colombia no cuenta con recursos necesarios para atender las necesidades de los extranjeros.

Posterior a la llegada del COVID 19 se ha visto un rechazo y un incremento de la xenofobia hacia los migrantes venezolanos, debido a que con la pandemia se aumentaron los niveles de desempleo de la población colombiana y aceleró la crisis económica, lo que ha sembrado la idea de que los venezolanos inciden en las altas tasas de inseguridad y pobreza, propiciando espacios discriminatorios, menosprecio y hostigamiento. La población venezolana radicada en Colombia se percibe como un riesgo debido a que su llegada se relaciona con los desequilibrios económicos y sociales del país (Carvajal, 2015).

En este punto cabe mencionar que, con la desaparición del antiguo Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), entidad del Estado encargada de atender los asuntos relacionados con el flujo de los migrantes, surge Migración Colombia, institución que actualmente se ha encargado de cuantificar y controlar más eficientemente el flujo de población venezolana. Adicionalmente, esta entidad se encarga de publicar mensualmente un boletín con la información estadística respecto de los flujos de población hacia y desde el país desde el mes de febrero de 2012. De igual forma, ha revisado y simplificado los trámites requeridos para la expedición del documento de identidad de los extranjeros y ha desarrollado un plan para la creación de infraestructuras destinadas a la atención a los migrantes (Loudor, 2017).

Bajo este entendido, es Migración Colombia la entidad encargada y responsable de implementar el Permiso por Protección Temporal (PPT)¹ para venezolanos que actualmente entregó en los meses de enero y febrero de 2022 PPT a más de 500.000 refugiados y migrantes venezolanos. Estos permisos le otorgan a la población venezolana un estatuto de

¹ El permiso de protección personal es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en Colombia en condiciones de regularidad migratoria especial por su término de vigencia (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021)

protección de 10 años y les permiten tener acceso a derechos básicos, tales como educación, servicios de salud, acceso formal al mercado laboral, así como a políticas socio económicas que les conduzcan a una integración sostenible (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021).

Alrededor de 1.300.000 refugiados y migrantes venezolanos realizaron su registro biométrico para acceder al PPT, y más de 2 millones de personas ya se registraron para acceder al PPT, superando la meta inicial de 1.8 millones de población migrantes y refugiada a partir de marzo de 2022. Normatividad frente a la convalidación de títulos en Colombia

2.3. Convalidación de títulos

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2020), la convalidación es el proceso de reconocimiento que dicha entidad realiza sobre un título universitario o de educación superior que ha sido otorgado por una institución educativa debidamente legalizada y que cuenta con la autorización en el país de origen. Con este tipo de reconocimiento se adquieren los mismos efectos legales y académicos que tienen en Colombia los títulos que han sido otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

El panorama de la Convalidación de ciudadanos venezolanos es presentado con suma claridad en el estudio titulado “Panorama de las solicitudes de convalidación de refugiados y migrantes venezolanos y colombianos retornados provenientes de Venezuela en Colombia con enfoque de género” que puede consultarse en :

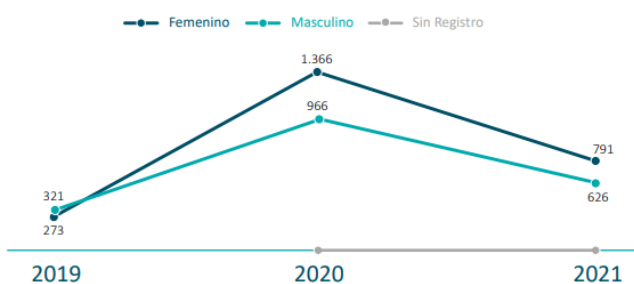
[https://reliefweb.int/report/colombia/panorama-de-las-solicitudes-de-convalidacion-de-refugiados-y-migrantes-venezolanos-y.](https://reliefweb.int/report/colombia/panorama-de-las-solicitudes-de-convalidacion-de-refugiados-y-migrantes-venezolanos-y)

Por ser pertinente al tema abordada en esta investigación se presentan los aspectos e imágenes más importantes:



Para la muestra obtenida de los registros de las convalidaciones presentadas ante el Ministerio de Educación en Colombia de refugiados y migrantes (incluyendo retornados colombianos) provenientes de Venezuela, desde el 2019 hasta octubre de 2021, se contabiliza un total de 4.375 solicitudes registradas. Los registros de mujeres representan el 55,5% con respecto al total de la muestra.

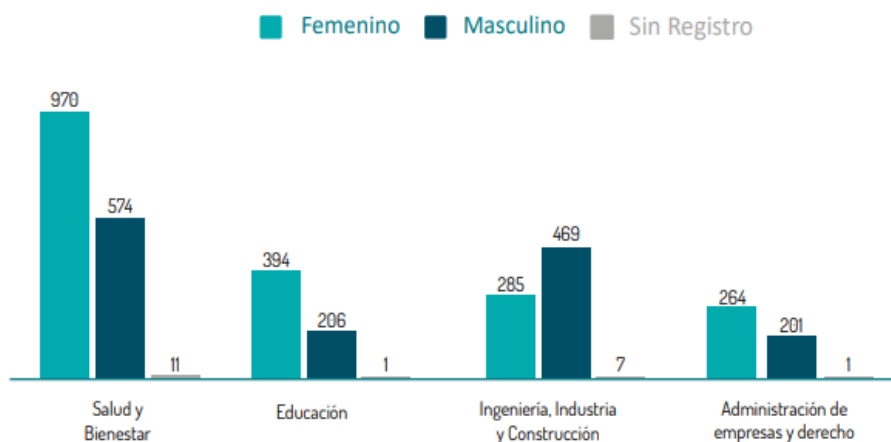
Convalidaciones presentadas por año



Fuente: <https://reliefweb.int/report/colombia/panorama-de-las-solicitudes-de-convalidacion-de-refugiados-y-migrantes-venezolanos-y>

En la investigación en comento, se da a conocer las estadísticas frente a las solicitudes de convalidación por área de conocimiento, que para la relacionada con administración de empresas y derecho presenta un resultado de:

Principales áreas de conocimiento registradas



Fuente: <https://reliefweb.int/report/colombia/panorama-de-las-solicitudes-de-convalidacion-de-refugiados-y-migrantes-venezolanos-y>

La Resolución 010687 de 2019 define la convalidación como un procedimiento que integra el sistema de aseguramiento de calidad en la educación superior, con la cual se pretende reconocer los títulos académicos que han sido obtenidos en el extranjero. Este proceso implica la revisión del mismo en el ámbito académico y legal, lo que permite garantizar que aquellos que sean convalidados, correspondan a programas académicos cuenten con el reconocimiento oficial del país de origen y puedan ser igualmente reconocidos dentro del territorio nacional para todos los efectos legales.

Ante el trámite de convalidación, se le informa al solicitante que esto implica un examen de legalidad y uno académico de los estudios cursados. Con el examen de legalidad se evalúan aspectos tales como la naturaleza jurídica de la institución que otorga el título, la naturaleza jurídica del título otorgado y el reconocimiento de la metodología bajo la cual se desarrolló el programa académico cursado por el solicitante.

Con el examen académico del solicitante, se determina que éstos sean adecuadamente equivalentes a los ofrecidos en Colombia. Es decir, los estudios son objeto de una evaluación por parte de pares expertos, que teniendo en cuenta el contenido del programa, la intensidad horaria, el número de créditos, los trabajos de investigación, si es el caso, entre otros, determinan la denominación y la equivalencia de los estudios cursados (Resolución 010687, 2019).

Por otro lado, el Ministerio de Educación Nacional en aras de garantizar la idoneidad, la formación académica y la aptitud adquirida, que certifica el ejercicio

profesional en Colombia de las personas que obtuvieron títulos de educación superior otorgados en el exterior, ejerce inspección y vigilancia como entidad competente de la rama ejecutiva examinando la normatividad que rige el tema de titulación de programas de educación superior de cada país en particular.

Cabe resaltar que la convalidación de los títulos de educación superior no es de carácter obligatorio en todos los casos. No obstante, es bastante común que se exija especialmente en procesos de vinculación contractual y laboral, a la hora de trabajar para el sector público. En este sentido, y de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2020), la convalidación se requiere en los siguientes casos:

- Cuando los títulos que se pretenden convalidar pertenecen a las carreras reguladas legalmente, esto se debe a que los colegios profesionales la exigen como requisito para otorgar la tarjeta profesional.
- Deben convalidar sus títulos aquellas personas que pretenden trabajar en el sector público como funcionarios públicos o contratistas.
- De igual forma aquellas personas que deseen participar en licitaciones públicas.
- Adicionalmente la convalidación del título para docentes o quienes hayan estudiado licenciaturas es indispensable para poder ubicarlos en los respectivos escalafones de docentes.

Ahora bien, el Ministerio de Educación Nacional (2020) precisa que los títulos que correspondan a un nivel de educación superior en el país de origen donde se otorga el título deben estar culminados, pertenecer a un nivel de educación superior formal, estar formalmente legalizados o apostillados y estar traducidos al idioma español.

A continuación, se muestra la infografía del proceso:



© Imagen tomada de la página del Ministerio de Educación Nacional, MEN.

Ahora bien, actualmente el proceso de convalidación se lleva a cabo a través del sistema electrónico VUMEN herramienta de apoyo para la radicación de documentos con el acompañamiento del MEN. Durante este proceso en primera instancia se procede a notificar la viabilidad del proceso, de igual forma se verifica la existencia y autorización de la institución de educación superior, la existencia de un programa académico similar en el país de origen y por último el reconocimiento del título valido como formación de educación superior. De igual forma, se solicitan los siguientes documentos: fotocopia del documento de identidad, el diploma (que puede presentarse en original o fotocopia con su respectivo sello de apostilla o legalización por vía diplomática junto con la traducción del documento en aquellos casos en que se requiera), certificado del programa académico y certificado de calificaciones (Ministerio de Educación Nacional, 2019).

Quien se encuentre interesado en el trámite de convalidación deberá sufragar la suma de \$777.836,08 para títulos de pregrado y para posgrados \$888.666,08 (<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350995:Costo-y-duracion>) pago que se hará mediante plataforma PSE y su duración oscila entre 60 días a 180 días calendarios de acuerdo al tipo de solicitud acreditación o Reconocimiento de alta calidad, Criterio de precedente administrativo y Criterio de evaluación académica.

La resolución de 2019 señala como requisito adicional para el programa de Derecho presentar una certificación expedida por una institución de educación superior colombiana en la que conste la aprobación de estudio de las asignaturas específicas de la legislación colombiana de: 1. Derecho constitucional colombiano.2. Derecho administrativo y 3. Derecho procesal civil, administrativo, penal y laboral.

Adicional a esto, la Ley 2136 DE 2021 “establecer las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano”, en su artículo 32 enuncia la convalidación de títulos que estaría a cargo del Ministerio de Educación Nacional para el reconocimiento del título de educación superior expedido por una institución extranjera (autorizada previamente en el país de origen).

Allí se subraya que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) estaría a cargo de:

- 1) la verificación de los títulos obtenidos por modalidad virtual para el trámite de la convalidación, 2) la actualización del proceso, y 3) la actualización de la normatividad en este tema.

Así mismo, el artículo 33 reconoce la homologación de estudios superiores cursados en el exterior, donde se establece que la entidad de Educación Superior en la que el inmigrante desea realizar sus estudios realizará la homologación de estudios parciales en el extranjero. Es importante resaltar que deben existir convenios de homologación. Sin embargo, la convalidación de títulos está bajo la potestad del Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente, en el artículo 34 sobre la determinación de equivalencia, se menciona que el Ministerio de Educación Nacional, para el reconocimiento de estudios, a través de la Conaces (o el órgano técnico que el Ministerio designe para el efecto) verificará “la pertinencia de los estudios adelantados y la denominación respecto del sistema de aseguramiento de la calidad de educación superior del país de origen del título, determinando el área de conocimiento del título sometido al trámite de convalidación, de acuerdo con la normatividad Vigente” (Función pública, 2021).

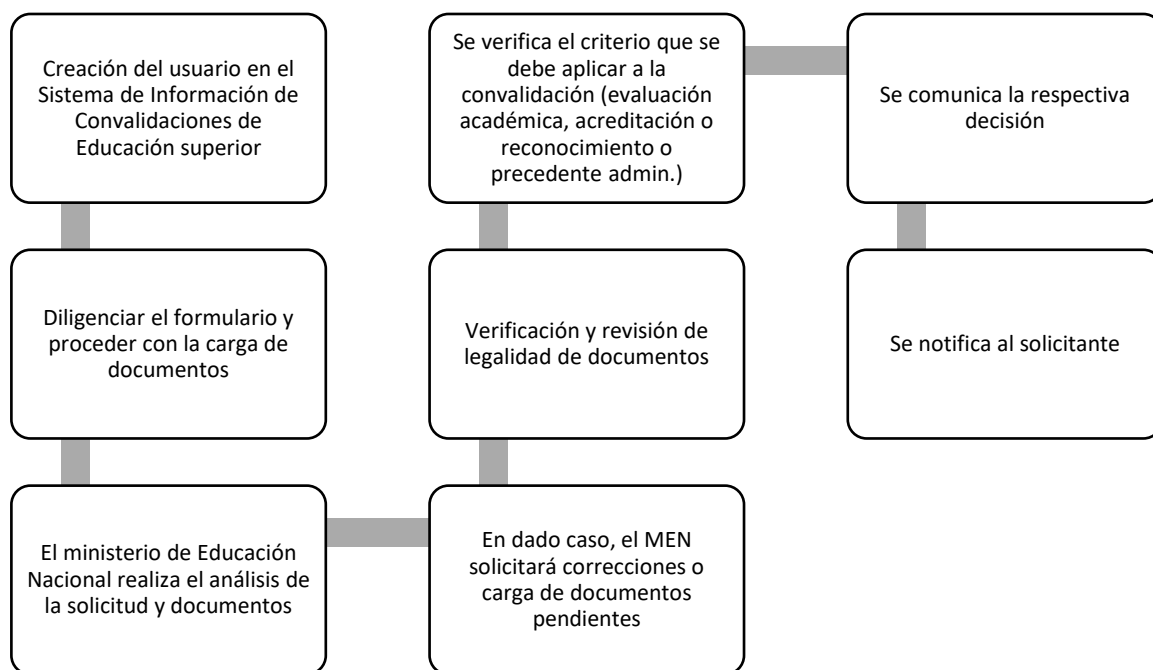
El MEN, presento el año anterior (2022) las Guías de Sistemas Educativos del Mundo, documento que contiene información académica en procura de estándar de calidad de los estudios cursados visible en la link:

https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/micrositio_convalidaciones/Guias_mineducacion/MINEDU-venezuela/guia.html.

2.4. Etapas y criterios del proceso de convalidación

Existen ciertas etapas a través de las cuales el MEN se encarga de gestionar el proceso de convalidación:

Figura 1. Etapas del proceso de convalidación de títulos.



Fuente: creación propia con información del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020.

Adicionalmente, existen tres criterios de convalidación: se encuentra la evaluación académica, el reconocimiento o acreditación y finalmente el precedente administrativo. Gracias a cada uno de estos criterios el proceso de convalidación será más ágil y le permite

a la entidad encargada reconocer los sistemas de aseguramiento de la calidad. A continuación, una breve explicación de cada uno de los criterios, según el Ministerio de Relaciones Exteriores (2020):

Reconocimiento o Acreditación: este criterio se aplica una vez se haya cumplido con cada uno de los requisitos generales y se haya verificado que la institución y programa académico están debidamente acreditados por una agencia de acreditación ampliamente reconocida dentro del país de origen donde se otorgó el título.

Evaluación académica: frente a este criterio, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) o el órgano designado como evaluador por el Ministerio de Educación Nacional, deberá valorar, estudiar y emitir un concepto respecto a la formación académica que el solicitante haya adquirido en el país de origen del mismo, frente a los programas ofertados en el territorio nacional que niegue o acepte la convalidación del título mediante un análisis técnico integral. La entidad encargada deberá evaluar aspectos como: la carga horaria que comprendía el programa académico, modalidad a la que corresponde, los contenidos temáticos, y la duración de los periodos académicos. En aquellos eventos en los cuales el título que se pretende convalidar no se ajusta a los criterios de reconocimiento o acreditación o precedente administrativo se aplicara el criterio de evaluación académica.

Precedente administrativo: se aplica cuando el título a convalidar es similar a otros que ya han sido convalidados, además debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El programa académico debe ser igual en relación a los aspectos generales de la carrera que son: modalidad, los contenidos, la denominación, duración de los periodos académicos y la carga horaria académico.
- El título debe haber sido otorgado por la misma institución educativa.
- Deben existir al menos 3 evaluaciones académicas en relación a los aspectos generales de la carrera ya mencionados
- No debe existir una diferencia superior a 4 años entre la fecha de otorgamiento del título sometido a convalidación y al menos una de las tres 3 evaluaciones académicas que se constituyan como precedente.
- En este punto se destaca que absolutamente todos los títulos del área de la salud se deben adelantar bajo el criterio de evaluación académica (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020).

2.5. Proceso de convalidación de títulos en Colombia para Abogados

El proceso de Convalidación, presenta como fundamento legal la Resolución 10687 de 2019 “Por la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y deroga la Resolución 20797 de 2017”, se destaca el reconocimiento de los sistema de aseguramiento de la calidad de la instituciones que otorgan los títulos otorgando seguridad frente a la institución que otorga el título académico, resolución que es concordante con el artículo 6 del Decreto 1288 de 2018 que otorga competencia al MEN para reglamentar el trámite e solicitudes de ciudadanos venezolanos para tramites de convalidación.

Por consiguiente, el proceso de convalidación de títulos en Derecho debe cumplir con lo señalado en los artículos 3,4, y 5 de la Resolución 10687 de 2019², cabe en este estado hacer especial énfasis en lo relacionado con la imposibilidad de presentar la cédula de ciudadanía o el pasaporte, otorgando la posibilidad de presentar el permiso Especial de Permanencia o el Permiso de Protección Temporal PPT (MEN, Resolución No. 014448, 2022)

Ilustración 2 Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Recoci,IETOO del este oficial para cda pade expedición



Fuente: Gobierno nacional (2022) <https://www.mineducacion.gov.co/portal/>

Ahora bien, con el fin de conocer más cerca la situación a la que se enfrentan la población venezolana en cuanto a la convalidación del título de abogado, se entrevistó al señor Elisaúl Cárdenas Yanes quien curso sus estudios de pregrado en Derecho en la Universidad Católica Andrés Bello en la ciudad de Caracas Venezuela y realizo sus estudios de posgrado en la Universidad Santo Tomas en la ciudad de Bogotá.

²

De acuerdo con lo manifestado por el señor Cadenas la razón principal para emigrar de su país de origen se debió a que en el año 2015 conoció a su pareja que se trata de una ciudadana colombiana y ante la difícil crisis económica y social por la que atravesaba el país vecino decidieron migrar a Colombia, pues consideraban que se trataba de un mejor destino para realizarse como personas y profesionales.

Una vez llegaron a Colombia la mayor dificultad desde el punto de vista que se le presento al señor Cárdenas fue a nivel laboral al no tener convalidado su título universitario que le acreditaba sus estudios en Derecho. Por lo tanto, tuvo que cursar seis materias en Colombia y aprobarlas, una vez tuviera en sus manos la certificación de las notas de dichas materias podía dar inicio al proceso de convalidación.

Por esta razón, el señor Cárdenas curso las materias solicitadas por la Resolución 14705 del 21 de agosto de 2018 (resolución aplicable en ese entonces) en la Universidad la Gran Colombia durante un semestre. Este proceso de convalidación duro alrededor de un año, tiempo en el cual curso las materias requeridas y se llevó a cabo el trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación de Colombia de manera virtual, para lo cual debe crear un usuario con su contraseña, de esta manera aparecerán las opciones para cargar los documentos requeridos.

Ilustración 3 Portal del MEN para iniciar el proceso de convalidación

► **Ingreso solicitante: (Si no tiene credenciales en el nuevo sistema por favor seleccionar abajo la opción “Registrarse”)**

Ingrese su correo electrónico registrado:

Contraseña registrada:

No soy un robot  reCAPTCHA
Privacidad · Términos

[Registrarse](#) | [Olvidó contraseña](#)

Fuente: MEN (2020) <https://convalida.mineducacion.gov.co/SedeElectronica/es>

Para el proceso de registro es necesario diligenciar el formulario de registro de solicitantes:

Ilustración 4 Formulario de registro de solicitantes

registrar y validar documento
A continuación, ingrese la información solicitada para completar el registro del solicitante. Recuerde que los campos con ** son de carácter obligatorio

Tipo de identificación** <input type="text" value="Tipo de identificación"/>	Número de Identificación** <input type="text" value="Número de Identificación"/>	Fecha Expedición** <input type="text" value="Fecha Expedición"/>
País de Expedición del Documento** <input type="text" value="País de Expedición del Documento"/>	Si el documento de identificación fue tramitado en un CONSULADO Colombiano seleccione esta casilla: <input type="checkbox"/>	
Departamento Expedición** <input type="text" value="Departamento Expedición"/>	Ciudad de Expedición** <input type="text" value="Ciudad de Expedición"/>	
Primer Nombre** <input type="text" value="Primer Nombre"/>	Segundo Nombre <input type="text" value="Segundo Nombre"/>	
Primer Apellido** <input type="text" value="Primer Apellido"/>	Segundo Apellido <input type="text" value="Segundo Apellido"/>	
Nacionalidad** <input type="text" value="Nacionalidad"/>	Sexo Biológico** <input type="text" value="Sexo Biológico"/>	Número Celular** <input type="text" value="Número Celular"/>
Correo Electrónico** <input type="text" value="Correo Electrónico"/>	Confirmar Correo Electrónico** <input type="text" value="Confirmar Correo Electrónico"/>	
Correo Alterno <input type="text" value="Correo Alterno"/>	Confirmar Correo Alterno <input type="text" value="Confirmar Correo Alterno"/>	
Contraseña** <input type="text" value="Contraseña"/>	Confirmar Contraseña** <input type="text" value="Confirmar Contraseña"/>	

Fuente: MEN (2022) <https://registrosolicitante.mineduacion.gov.co/webregistry/#/home>

El Abogado Elisaúl Cárdenas considera que dentro de los obstáculos más importantes a la hora de convalidar su título fue que no solo debía reunir los requisitos exigidos por la norma para cualquier carrera universitaria, sino que además debía cumplir con los requisitos específicos que la ley impone a quienes cursaron estudios en derecho, educación, medicina y contaduría, pues debió cursar las materias exigidas por la Resolución 14705 del 21 de agosto de 2018, lo que generó costos adicionales como el pago del semestre en la Universidad.

Finalmente, el señor Cárdenas resalta que el proceso de convalidación en Colombia es ágil, pese a que tenía que estar en territorio colombiano para poder cursar las materias exigidas lo que hizo que el proceso fuera un poco más largo. Dentro de las ventajas menciona que no debía acudir presencialmente a realizar el proceso de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, pues todo el proceso se podía realizar en línea, solo requería tener los documentos apostillados de Venezuela en formato PDF y adjuntarlos. Es más, indica que el MEN le solicitó un documento que no tenía en su poder, pero que fue solicitado por su madre a la Universidad Católica Andrés Bello, fue apostillado, convertido en formato PDF y enviado desde Caracas vía correo electrónico para ser cargado en la página del MEN.

Frente a lo anterior, y de acuerdo con lo consignado durante el desarrollo de este capítulo, se pueden identificar los principales retos y dificultades con los que se encuentra el proceso de convalidación de títulos en Colombia. Para empezar, “es un desafío para Colombia asumir el fenómeno migratorio, dado que, en virtud de los compromisos asumidos para hacer efectivos los derechos humanos fundamentales, debe adoptar medidas

tendientes a garantizar las necesidades que surjan de la población’’ (Forero & Viana, 2020, p. 109). En este sentido, vale la pena resaltar que existe un vacío en las políticas públicas migratorias que a su vez inciden en las políticas de educación. En particular, en la política de internacionalización de la educación que establecen los países.

En este sentido, la efectividad de las políticas migratorias ha sido ampliamente puesta a prueba ante la frecuente falta de control que se tiene sobre el movimiento de las personas, pues como se ha dicho a lo largo del texto, el fenómeno de la migración es producto de las crisis económicas, políticas y demográficas, que por su naturaleza van más allá del alcance de las políticas de migración ya que en Colombia no se había presentado una situación de tal magnitud. Por consiguiente, las restricciones dentro de las políticas de migración solo han tenido un efecto limitado en las entradas de las personas al territorio, mientras que, sí han tenido efectos contraproducentes como la migración irregular, lo que lleva a la sociedad a cuestionar la forma en que se desarrollan y formulan las políticas migratorias en Colombia.

Si bien es cierto que Colombia se enfrenta a un fenómeno migratorio nunca antes experimentado, en las agendas de los países se debe implementar una política migratoria, no solo considerando la emigración sino también la inmigración. Asimismo, se debe prevalecer la articulación de los diversos sectores que conforman los Estados para que no existan confusiones ni contradicciones entre ellos acerca de la forma como llevan a cabo los distintos procesos que garanticen la protección del migrante se deben crear respuestas unilaterales. Así pues, se establece la necesidad de generar mecanismos más flexibles para la convalidación de títulos de migrantes, considerando el debilitamiento del modelo político en Venezuela. Los requisitos exigidos no concuerdan con la realidad migratoria de ambos

Estados. Esto se traduce en la necesidad de brindar una atención efectiva con soluciones coherentes que permitan garantizar el ejercicio de los derechos de las personas migrantes.

Por otra parte, se ha identificado como barrera para convalidar títulos la falta de información acerca del proceso y las acciones que el gobierno nacional se encuentra realizando para subsanar la problemática, por tanto, no existe conocimiento por parte de la población interesada respecto a su situación. De manera que es fundamental que este tipo de información se difunda no solo entre migrantes, sino se extienda a los empleadores y funcionarios que atienden a esta población. Pues debido a esta falta de información se evidencia que los migrantes están expuestos a trabajos informales que no les garantizan las condiciones laborales de un empleo formal porque no tienen la documentación requerida para la contratación.

Es necesario, buscar alternativas dirigidas a facilitar el requisito de la apostilla, que representa una gran limitante, una de ellas puede ser el remplazo de este paso por la aplicación de las Pruebas Saber Pro a migrantes venezolanos para homologar y certificar títulos profesionales. De esta manera se podrá simplificar este proceso en pro de garantizar unas mejores condiciones de vida para esta población y adicionalmente para el país. Se supone que el propósito de la apostilla radica en la agilización de trámites de documentos para ser utilizados en el extranjero y no en el país de origen, debido a que el método empleado tradicionalmente para la autenticación de documentos públicos es la legalización, por lo tanto, no puede convertirse ahora en un impedimento para lograr la convalidación de títulos en Colombia.

Bajo este contexto, el proceso de legalización implica la intervención de un gran número de autoridades para llevar tal ejercicio, empezando por los funcionarios del país

donde el documento ha sido emitido y el consulado o la embajada del país en el que se pretende utilizar, mientras que la Apostilla tiene como fin reducir el proceso de autenticación a través de una sola formalidad. Esto es, la generación de un certificado de autenticidad otorgado por una autoridad designada por el país en el cual se emitió el documento. No obstante, para el caso venezolano, se ha convertido en una gran dificultad pues, como se ha expresado, muchos ciudadanos de ese país tuvieron que emigrar de un momento a otro sin la posibilidad de apostillar su título y realizar este proceso desde Colombia es casi que imposible, solo lo han logrado personas que tienen familiares aun radicados en Venezuela, como lo fue el caso del entrevistado.

Así mismo, es importante generar claridad frente a los conceptos utilizados para este proceso, pues hay países como Perú que hace una diferenciación entre los conceptos de convalidación y homologación. Situación que no sucede en Colombia donde se generan ambigüedades en los términos empleados por el Ministerio de Educación Nacional de manera que es importante unificar criterios a partir de la terminología empleada, pues solo de esta forma se podrá hablar en un mismo lenguaje y evitando así confusiones que se pueden ver como vacíos en la norma.

Parte 2: Correspondencia del proceso de convalidación con el objetivo 4 de desarrollo sostenible: educación de calidad

Es importante comprender el proceso de convalidación de títulos universitarios a los que se somete un ciudadano venezolano en Colombia y por último identificar la correspondencia del proceso de convalidación con el objetivo cuarto de desarrollo sostenible que se describirá en este capítulo.

En primer lugar, se hace necesario definir el término de Desarrollo Sostenible el cual varía de acuerdo con el contexto. Dentro de sus conceptualizaciones se establece la considera como todo aquel desarrollo que permita satisfacer las necesidades de la población actual, garantizando de este modo que las futuras generaciones también puedan satisfacerlas (ONU, 1987). Esto incluye además un gran reto en especial porque el progreso debe ser a su vez de carácter económico, social y medioambiental. Es a través de ello que se pretende disminuir las desigualdades que han persistido por años, incrementando las oportunidades para todas las personas, a su vez elevar la satisfacción de sus necesidades básicas y gestionar un uso sostenible y responsable de los recursos naturales (ONU, 2012).

Ahora bien, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal que pretende poner fin a la pobreza, proteger el planeta de la degradación y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Está integrado por 17 objetivos a través de los cuales se reconoce que la acción que se implemente en un área determinada tendrá efectos y generara resultados en otras y que, adicionalmente, el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y

ambiental. Con esto los países se han comprometido a priorizar el progreso de las poblaciones más vulnerables (PNUD, 2020).

Los ODS están específicamente creados con el fin de acabar con situaciones que afectan a un gran porcentaje de la población en el mundo como la pobreza, el hambre, el sida y la discriminación contra mujeres y niñas. En este sentido, el conocimiento, la tecnología, la creatividad y los recursos financieros de toda la sociedad deben ser orientados a mejorar las condiciones de vida a nivel mundial, pues solo así se podrán alcanzar los ODS en todos los contextos. En este punto es necesario precisar que los ODS son la vida misma de la Agenda 2030 y proyectan una visión indivisible, integral y una colaboración internacional con un enfoque completamente renovado (Naciones Unidas, 2015).

A través de los ODS, el país se ha enfrentado al reto de avanzar sobre metas concretas y consolidar avances en materia de pobreza, educación y protección del medio ambiente, entre las otras (Naciones Unidas, 2002).

Los ODS se han convertido en un elemento integrador en todas las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como un marco que permite direccionar de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común. En este sentido, el Gobierno nacional ha unido esfuerzos con diversos sectores de la sociedad para la incorporación y efectiva implementación de la Agenda 2030 y la articulación de los ODS con el Plan Nacional de Desarrollo (Naciones Unidas, 2020).

Es así como a través del documento CONPES 3918: Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se establecen, en

Colombia, las estrategias y metas para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS.

Adicionalmente, diseña una hoja de ruta para hacer efectiva cada una de las metas establecidas, en ella se incluyen indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para su realización (CONPES 3918).

El objetivo de este documento CONPES es “definir la estrategia de implementación de los ODS en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales” (CONPES 3918).

Como ya se mencionó anteriormente son 17 los objetivos planteados. A continuación, se mencionarán brevemente, pues el presente acápite se centrará en el objetivo cuatro relacionado con la educación de calidad:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, ha sido planteado teniendo en cuenta que en la actualidad hay más de 700 millones de personas, o el 10 % de la población mundial que vive en situación de extrema pobreza, es decir, no pueden satisfacer sus necesidades básicas, especialmente en las áreas rurales de todo el mundo cuyo índice de pobreza es del 17,2 %.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, bajo este objetivo se pretende disminuir los índices de pobreza que de acuerdo a las estimaciones en la actualidad existen alrededor de 690 millones de personas que padecen de hambre en el mundo, es decir, el 8.9% de la población mundial.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, este objetivo ha sido tenido que enfrentarse a uno de los más

grandes obstáculos, la crisis sanitaria por COVID 19, que desestabilizó la economía mundial e impactó gravemente la salud y bienestar de las personas en todo el mundo, además de sacar a la luz las deficiencias de los países para lidiar con una crisis sanitaria como la vivida y recuperarse de ella.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, busca garantizar el aprendizaje continuo para todas las personas.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, pues se trata de uno de los fundamentos esenciales para la construcción de un mundo pacífico.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, debido a que actualmente existen miles de millones de personas en especial en el área rural que aún carecen de estos servicios básicos.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna, especialmente se busca garantizar el acceso a la electricidad en los países más pobres y se destaca los resultados positivos de la energía renovable en el sector eléctrico.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, bajo este objetivo se pretende disminuir el impacto de la crisis sanitaria por COVID 19 que puso en riesgo la economía mundial, se ha previsto una recesión mundial de igual o mayores proporciones que la vivida en el 2009 y un aumento en los índices de desempleo.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, se busca promover las dinámicas de las fuerzas económicas y competitivas que generan el empleo y los ingresos, pues de este modo es posible el uso eficiente de los recursos.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. garantizar que nadie se queda atrás forma parte integral de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aspecto de gran importancia teniendo en cuenta que las desigualdades también están aumentando para las poblaciones vulnerables en países con sistemas sanitarios más deficientes y en países que se enfrentan a crisis humanitarias existentes.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, se debe principalmente al aumento del fenómeno de la urbanización que ha traído como resultado un número creciente de habitantes en barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados, se evidencia además a nivel mundial el crecimiento urbano descontrolado y de la contaminación.

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, este objetivo se establece debido al consumo y la producción mundial que dependen del uso del medio ambiente natural y de los recursos de una manera que continúa teniendo efectos destructivos sobre el planeta.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, un aspecto de gran importancia pues el cambio climático está afectando a todos los países de todos los continentes alterando las economías nacionales.

Objetivo 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos, a través de este objetivo se busca llevar a cabo una gestión cuidadosa de este recurso que resulta ser la clave de un futuro sostenible.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, su importancia radica en la diversidad de conflictos, inseguridad, instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia que representan una barrera para el desarrollo sostenible.

Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, este objetivo pretende establecer asociaciones inclusivas que tengan como eje central a las personas y el planeta (Naciones Unidas, 2021).

Ilustración 5. Objetivos de desarrollo sostenible



Fuente: PNUD (2015)

2.6. Características de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

De acuerdo con la Comisión Económica para América latina y el Caribe (2018) las características de los ODS son:

Universales: ya que son un marco que se aplica a todos los países. Todas y cada una de las naciones tiene tareas pendientes, enfrentándose a retos comunes y particulares para alcanzar los factores de cada dimensión de los objetivos.

Transformadores: ya que ofrece un cambio de modelo respecto a la teoría tradicional de desarrollo hacia un desarrollo sostenible que agrupa las dimensiones económica, social y ambiental. La Agenda 2030 presenta una visión transformadora centrada en las personas y el cambio climático, basado en los derechos humanos y la dignidad. Por esto, el programa se puede caracterizar por su lema de “para la gente, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas” (Naciones Unidas, 2021).

Civilizatorios: La Agenda 2030 se fundamenta en la igualdad, no discriminación y respeto universal entre las naciones y al interior de los territorios. Los gobiernos tienen la responsabilidad de “respetar, proteger y promover los derechos humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición” (Naciones Unidas, 2021).

Las características de los ODS se pueden simplificar como en la siguiente figura:

Figura 2. Características de los ODS.

Universales

- Marco de referencia que se aplica a todos los países

Transformadores

- Cambio en el modelo ya que se centra en las personas y el cambio climático

Civilizatorios

- Centrados en la igualdad, no discriminación y respeto universal y garantía de los derechos humanos sin distinción,

Fuente: Creación propia con información de las Naciones Unidas, 2021.

Los ODS también funcionan como una herramienta de planificación y monitoreo para los Estados a nivel local. Por su visión a largo plazo, constituyen un apoyo para los lineamientos de las políticas públicas e instrumentos de planificación, presupuesto, control y evaluación hacia un desarrollo sostenido e inclusivo y en armonía con el medio ambiente.

2.7. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre del 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, proporciona una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los Estados miembros de las Naciones Unidas y es el lineamiento de referencia para el trabajo de la comunidad internacional hasta el año 2030. Esta agenda presenta una oportunidad histórica para América Latina y el Caribe, ya que incluye temas fundamentales para la región, como la erradicación de la

pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, crecimiento económico inclusivo con trabajo digno para todos, territorios sostenibles y medio ambiente, entre otros (Naciones Unidas, 2021).

Es una agenda que se puede caracterizar como civilizatoria, ya que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro y busca cambiar nuestro estilo de desarrollo. Es un compromiso común adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo que tiene en cuenta las formas de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático (Naciones Unidas, 2021).

Las Naciones Unidas (2021) destaca, además, que se trata del resultado del proceso de consultas más amplio y participativo de la historia de la ONU y representa el consenso que emerge de manera multilateral entre gobiernos y actores diversos, como la sociedad civil, el sector privado y la academia. Asimismo, la normatividad de esta agenda multilateral inicia desde la carta de las Naciones Unidas de 1945 hasta las más de 40 referencias de conferencias y convenciones de la ONU aprobadas al día de hoy.

De igual forma, se destaca porqué las políticas nacionales a favor del empleo, los derechos y el desarrollo se tornan compatibles con la expansión del comercio internacional y la prevención de conflictos. Presenta como principales rectores universales a los compromisos sobre las personas, la prosperidad compartida, la paz, el planeta y las alianzas, que pueden resultar en un nuevo grupo de estrategias y políticas globales, regionales y nacionales, cuyo último fin es trabajar continúa y conjuntamente hacia una sociedad con menos desigualdades, ya que solo así se puede disminuir la pobreza, la violencia y la falta de oportunidades (Naciones Unidas, 2021).

2.8. Objetivo cuarto de desarrollo sostenible

La educación es considerada como un derecho fundamental en Colombia y a nivel mundial, pues es a través de la educación que se crean herramientas y habilidades con las cuales se rompen los círculos de la pobreza. Es fundamental sensibilizar a la comunidad en general frente a la importancia de la educación para la inclusión de los colectivos más vulnerables. Del mismo modo, resulta determinante en la lucha para que las niñas y mujeres accedan y continúen sus estudios en todo el mundo, pues la educación se ha convertido en una herramienta de empoderamiento y a través de la cual se materializa la igualdad de género favoreciendo el desarrollo de sociedades más justas y equitativas (ONU, 2020).

El presente objetivo denominado *Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos* se abordará desde la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en este sentido la educación ocupa un lugar central en la consecución de esta agenda debido a que, dentro su amplio rango de acción, y se desglosa en los siguientes enfoques que se relacionan indirecta o directamente con los demás ODS:

1. Educación de calidad: que busca brindar una educación inclusiva y equitativa que les permita a todas las personas acceder a mejores oportunidades.

2. Salud y bienestar: a través de esta meta se busca garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

3. Igualdad de Género: busca que un mayor número de países con leyes garanticen que las mujeres con edades entre 15 y 49 años tengan acceso a una educación y formación frente a sus derechos reproductivo y acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

4. Trabajo decente y crecimiento económico: esta meta pretende reducir significativamente los índices de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación, pues solo a través de la educación es posible acceder a mejores oportunidades laborales, mejorando su calidad de vida y sirviendo a la comunidad mediante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

5. Producción y consumos responsables: con esta meta se busca velar porque las personas a nivel mundial tengan los conocimientos e información necesarios para impulsar el desarrollo sostenible y el estilo de vida en concordancia con la naturaleza.

6. Acción por el clima: es importante mejorar la calidad de la educación, la capacidad institucional y humana y promover la sensibilización en relación con la importancia de ejecutar acciones que permitan mitigar el cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y generar recursos que permitan desarrollar una alerta temprana. Lo anterior de es vital importancia teniendo en cuenta que, de la educación que reciban todas las personas frente a los mecanismos que tiene a disposición para afrontar el cambio climático dependerá la subsistencia de la humanidad misma (Naciones Unidas, 2020).

Adicionalmente, este objetivo se basa en 7 metas que, de la misma forma que los enfoques, se relacionan con los demás ODS, según las Naciones Unidas (2020):

1. Velar por la educación gratuita, equitativa y de calidad para que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria para producir resultados escolares adecuados y eficaces. (Naciones Unidas,2021). Frente a ello se indica que es indispensable garantizar a todas las personas, como mínimo, 12 años de educación en los niveles de educación primaria y secundaria y que esta debe ser pública, gratuita y de calidad, de estos años al menos 9 deberán ser obligatorios, pues se trata de un proceso mínimo de aprendizaje que le brindara herramientas para contribuir al desarrollo sostenible.

2. Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia con el fin de que estén preparados para la enseñanza primaria. En relación con lo anterior las Naciones Unidas (2020) recomiendan que se deberá brindar al menos un año de enseñanza preescolar obligatoria, gratuita y de calidad impartida por educadores idóneos y cualificados, pues de esta manera se garantiza el desarrollo y cuidado de la primera infancia. No obstante, en el caso colombiano aún existen brechas de desigualdad en este aspecto en especial en el sector rural.

3. Consolidar el acceso, en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres, a una formación superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. Al respecto es importante precisar la necesidad de reducir las barreras de acceso al desarrollo de capacidades y a la enseñanza y formación técnica y profesional, comenzando por la enseñanza secundaria. No obstante, se debe incluir la enseñanza terciaria y superior. De igual forma se debe facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje para jóvenes y adultos.

4. Incrementar el número de adultos y jóvenes que cuentan con las competencias necesarias, en especial los conocimientos técnicos y profesionales, para acceder al empleo y trabajo decente.

5. Erradicar las desigualdades de género en la educación y asegurar el acceso en condiciones de igualdad a las personas en condiciones de vulnerabilidad, incluidas personas con discapacidad y los pueblos indígenas, a todas las etapas de enseñanza y formación profesional. Esto solo se logra a través de dos aspectos:

- ✓ Inclusión y equidad: esta meta indica que todas las personas, sin importar su edad, sexo, color, raza, idioma, pertenencia étnica, religión, ideología política, origen nacional o social, nacimiento o patrimonio, al igual que las personas con discapacidades, pueblos indígenas, migrantes y niños y jóvenes y, en especial, aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, deberían tener acceso a una educación inclusiva y equitativa de calidad y a oportunidades de aprendizaje durante toda su vida.
- ✓ Igualdad de género: todos los niños y niñas, hombres y mujeres deben tener igual oportunidad de poder recibir educación de calidad, cursar niveles formativos equivalentes y disfrutar por igual de las ventajas de la educación. Deberían contar con atención especial las adolescentes y mujeres jóvenes que puedan encontrarse afectadas por cuestiones como la violencia de género, el matrimonio infantil, el embarazo precoz y la sobrecarga de tareas domésticas, al igual que las que viven en zonas con altos índices de pobreza o en regiones rurales (Naciones Unidas, 2020).

6. Garantizar que todos los jóvenes y al menos un porcentaje considerable de los adultos, tanto mujeres y hombres, tengan competencias de escritura, lectura y aritmética, que les permita ampliar sus conocimientos.

7. Garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos tanto prácticos como teóricos suficientes para promover el desarrollo sostenible, mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la valoración de la diversidad cultural, la ciudadanía mundial y la valoración de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Este Objetivo 4 de Desarrollo Sostenible se ve directamente relacionado con la convalidación de títulos para migrantes en Colombia. Esta relación se encuentra básicamente en la importancia de reconocer los estudios cursados en el país de origen para continuar con la educación en el país receptor. Es decir, sin una convalidación de títulos en Colombia para migrantes venezolanos, no sería posible ni la homologación de sus cursos en Venezuela para que continúen y terminen sus estudios de educación superior en el territorio colombiano, ni reconocer y legalizar los estudios finalizados y cursados en el país extranjero para que puedan acceder a títulos de posgrado o a trabajos que requieran una certificación de educación superior en algún área específica del conocimiento.

Cabe resaltar que, con esta convalidación de títulos se está más cerca de alcanzar las 7 metas descritas anteriormente, sobre todo en términos de asegurar la educación de calidad; consolidar el acceso igualitario a hombres y las mujeres a una formación superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; e incrementar el número de personas con competencias y conocimientos para acceder al trabajo decente. Del mismo modo, se

aseguraría que no se presente discriminación por raza, nacionalidad, ideología política, u origen de nacimiento o patrimonio al acceso a la educación, permitiendo que tanto población colombiana como migrantes extranjeros puedan cursar y continuar con sus estudios dentro del país.

2.9. Principios fundamentales

La Organización de las Naciones Unidas (2020) destaca como principios fundamentales del objetivo cuarto de desarrollo sostenible las siguientes:

1. La educación es un bien público. Al respecto se destaca al Estado como principal responsable del respeto, la protección y el cumplimiento del derecho a la educación. Lo anterior se debe a que no es una tarea fácil y se trata de una labor que se comparte con la sociedad, de manera que la educación requiere de un proceso inclusivo de formulación y aplicación de políticas públicas efectivas. De modo que, se trata de una tarea conjunta entre la sociedad civil, el sector privado, los docentes y educadores, las familias y las comunidades, con el propósito articular esfuerzos de manera equitativa para hacer realidad el derecho a una educación de calidad. El papel de los Estados es primordial al momento de establecer los lineamientos y crear las normativas que van a regular lo concerniente a la educación en cada uno de los Estados.

2. La Educación es un derecho fundamental y habilitador. Los países deben realizar esfuerzos para garantizar principalmente el acceso en condiciones de igualdad a una educación y un aprendizaje de calidad, equitativos e inclusivos, sin excluir a ningún individuo. Pues es a través de la educación que se logra la plena realización de la personalidad humana, además de promover la tolerancia y el entendimiento mutuo, con lo cual se construyen sociedades más pacíficas.

3. La igualdad de género está estrechamente relacionada al derecho de la educación para todos. El logro de la igualdad de género se centra en que los derechos garanticen, a hombres y mujeres por igual, el acceso a diferentes etapas educativas y las terminen satisfactoriamente.

Vale la pena destacar que este objetivo tiene en enfoque con el cual pretende garantizar oportunidades de aprendizaje para todos a lo largo de toda la vida de las personas, esto es brindar la oportunidad a todos los individuos de acceder a las mismas oportunidades educativas desde una perspectiva de la educación como un proceso holístico que se desarrolla durante toda la vida. En términos generales, lo que se busca es garantizar una educación universal preprimaria, primaria, secundaria y una posterior a la básica a través de la cual se generen resultados de aprendizaje pertinentes y eficaces tanto para los niños y niñas, jóvenes y adultos, que les permitan acceder a mejores oportunidades laborales y de vida.

Tabla 1. Agendas mundiales de educación.

Agendas mundiales de educación			
	ODM2	EPT	ODS4
Ámbito	Educación primaria	Educación básica para niños, jóvenes y adultos	Educación básica, educación posterior a la básica y con un enfoque de aprendizaje a lo largo de la vida
Alcance geográfico	Países de renta baja y países en conflicto	En principio tenía un enfoque universal, no obstante, en la práctica se centró en	Se desarrolla a través de una agenda universal dirigida a todos los países, sin importar

		los países con mayores índices de pobreza	su nivel de desarrollo o ingresos
Prioridades de sus políticas	Acceso para todos a la educación primaria y finalización de la misma	Acceso a la educación básica de calidad para todos	Acceso a educación básica de calidad para todos. Acceso equitativo a la educación posterior a la básica. Pertinencia del aprendizaje tanto para la inserción profesional como para el ejercicio de la ciudadanía a nivel global.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (2020). Objetivo de desarrollo sostenible 4.

Como se puede observar en el cuadro comparativo anterior la agenda del objetivo cuatro de desarrollo sostenible es la única que incluye la educación posterior a la básica y el aprendizaje continuo para la inserción en el campo laboral, esto indica que se habla del acceso a la educación superior bien sea en los niveles técnicos, tecnólogos o profesionales, pues se debe garantizar la educación de las personas a lo largo de toda su vida.

Así mismo, se indica que existe una preocupación por el desarrollo sostenible y sus tres dimensiones medioambiental, económica y social, las cuales se sitúan como eje central de la agenda de desarrollo para 2030. Debido a esta preocupación mundial por la sostenibilidad, se impulsó la creación de esta agenda de carácter universal con el fin de generar un gran impacto en todas las sociedades sin que importe su nivel de ingresos o su situación de desarrollo.

Finalmente, del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible es preciso indicar que se trata de uno de los más importantes, pues de él depende el desarrollo de otros objetivos tales como los relacionados con la igualdad de géneros y empoderamiento de las mujeres y las niñas, el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, entre otros. Sin duda la educación abre las puertas para la construcción de una sociedad respetuosa, tolerante y pacífica.

De esta forma, este Objetivo de Desarrollo Sostenible es el principal eje articulador de la presente investigación. La Agenda 2030 busca que para ese año se haya reducido la desigualdad en el acceso a la educación, esto es primordial para todos los países. Sin embargo, en ocasiones los inmigrantes se ven marginados a esto en los países de recepción ya que no se cuenta con políticas públicas que aseguren su inclusión en el sistema educativo.

Uno de los objetivos principales de la inmigración a nivel mundial es la búsqueda de bienestar y mejora de calidad de vida. No obstante, cuando se emigra en condiciones limitantes sin tener asegurado un cupo estudiantil en algún colegio o entidad de educación superior, como sucede con la mayoría de inmigrante venezolanos en Colombia, se hace difícil el acceso a las instituciones y el asegurar una educación de calidad, haciendo que sea cada vez más lejano el objetivo de educación de la ODS.

En este caso, Colombia trabaja en estrategias como la convalidación de títulos universitarios que permite al migrante venezolano acreditar su profesión y poder acceder a trabajo de forma legal. Sin embargo, falta mucho por lo que trabajar ya que este proceso aún tiene limitantes y obstáculos que afrontar. Esta forma de creación de políticas y

estrategias es un paso más para garantizar el acceso a la educación de todas las personas en el territorio colombiano.

Se puntualiza que este proceso es de gran importancia debido a que representa una garantía frente a la formación profesional de cada persona, así como en la oportunidad que esta tiene de conseguir empleo en el campo en el que cuenta con conocimientos. Asimismo, el reconocimiento de títulos obtenidos hace parte de la movilidad estudiantil impulsada por la globalización y la internacionalización de la educación, motivo que ha impulsado de igual forma a los colombianos a realizar sus estudios en países extranjeros y retornar con el fin de aplicar estos conocimientos.

Con relación a lo anterior, el proceso es exactamente el mismo cuando se trata de población en circunstancias de vulnerabilidad como lo es el caso de la población venezolana migrante, que por su condición requiere de herramientas que les permita llevar a cabo un trámite eficiente de acuerdo a su situación particular. Es así como se debe reflexionar sobre la compleja realidad de la migración venezolana en cuanto a la convalidación de títulos de educación superior, puesto que la movilidad de las personas es el producto de una migración forzada por la crisis que enfrenta el país.

Desde el punto de vista de las políticas migratorias de los Estados, es indispensable dar solución a las necesidades que han surgido en virtud de la actual situación de migración que se ha presentado de manera masiva por parte de los ciudadanos venezolanos, pues de ello depende el bienestar de los dos Estados involucrados. Es decir, desde el deber que tienen los Estados con sus nacionales y también el deber de proteger a los migrantes por especial condición de vulnerabilidad. Por esta razón, Colombia debe promover el diseño e implementación de estrategias que permitan flexibilizar el trámite y los requisitos

consagrados para la convalidación de títulos de la población migrante venezolana. Pues solo de esta manera, se puede garantizar una atención adecuada a esta población, garantizando además una protección efectiva y a largo plazo de los derechos de los migrantes en términos de salud, trabajo, educación y documentación.

Conclusiones

En la actualidad, Colombia se ha convertido en un país receptor que ha tenido que enfrentarse a los grandes retos que implica una migración masiva, en el caso particular, a la población venezolana que ha tenido que salir de su país de origen debido a las bajas condiciones de vida que tenían como consecuencia de la crisis social, económica y política. No obstante, se encontraron con un Estado con muchas dificultades ya que no contaban con la capacidad suficiente para atender las necesidades básicas de los venezolanos.

En cuanto al primer objetivo referente a las políticas y el proceso migratorio, se evidencia que el fenómeno de la migración tiene su origen en el surgimiento de una crisis interna, se trata de una situación que se generaliza en la mayoría de los países de América Latina donde históricamente se han presentado desplazamientos de tipo laboral o cultural y de acuerdo al momento histórico y desarrollo económico en que se encuentren. Su papel ha variado, en el caso venezolano paso de ser un país receptor de población colombiana, a ser un país emisor. De manera que se resalta el trabajo del gobierno nacional pues ha procurado la creación de políticas cada vez más garantistas para atender a los venezolanos con el fin de brindarles mejores oportunidades laborales, económicas, en salud, educación, entre otras.

Por otro lado, en relación al proceso de convalidación de títulos de abogados, se puede indicar que las normas que regula la materia se han vuelto cada vez más flexibles en cuanto a la tramitología, con el fin de garantizarle a los ciudadanos venezolanos su derecho a acceder a un trabajo formal y en condiciones dignas, pues no cabe duda que, al poder dignificar el trabajo, el nivel de vida de las personas mejora. Sin embargo, el principal obstáculo que deben superar los venezolanos es el requisito de haber cursado asignaturas relacionadas con el derecho procesal, pues esto implica un gasto adicional de matrícula en

una universidad certificada en Colombia y los demás gastos que se derivan de ello, requisito que se hace necesario pues se debe garantizar que en el país quien ejerza la profesión de abogado cuente con la idoneidad que requiere esta labor.

Finalmente, frente al tercer objetivo, esto es el objetivo cuarto de desarrollo sostenible, se concluye que se trata de una importante iniciativa no solo para Colombia que se encuentra plenamente comprometida con el cumplimiento de este, sino a nivel mundial. Pues como se dijo, una acción favorable termina repercutiendo de igual forma en otras regiones, sin embargo, la crisis que enfrenta el país limita el campo de acción a la hora de brindar educación de calidad, pues no se cuentan con los recursos suficientes para garantizar educación pública y gratuita en los niveles mínimos requeridos en dicho objetivo.

En términos generales se puede indicar que la migración venezolana ha aportado algunos factores positivos relacionados con la interculturalidad, la llegada de mano de obra calificada y las dinámicas económicas. Desafortunadamente, los costos de las convalidaciones de títulos han sido una barrera para algunos venezolanos, pues no cuentan con los recursos necesarios para terminar con el trámite, en especial en lo referido a tener que cursar un semestre más en una Institución de Educación Superior, lo que implica que se estos ciudadanos continúen en la informalidad, aun cuando poseen las capacidades para desempeñarse en otros sectores importantes de la economía.

A partir de todo lo anterior se proponen las siguientes propuestas para los inconvenientes anteriormente mencionados durante la investigación:

1. Crear una clasificación de competencias que tiene cada nivel de formación. Por ejemplo, en Colombia se tienen las maestrías de profundización e investigación, pero estos modelos aún no son contemplados en la aprobación de la convalidación de títulos.
2. Inicio de gestión de negociaciones para avanzar en un acuerdo con el Ministerio de educación de Venezuela con el fin de facilitar el acceso a las ofertas educativas, a los títulos, diplomas y certificados que son requisito para acceso u homologación para el ingreso a las entidades de educación superior y en el sistema educativo de ambos países.
3. Trabajar conjuntamente en la difusión y promoción del proceso de convalidación de títulos de ambos países con el objetivo de hacer más visible el proceso, así como permitir que el proceso de convalidación se realice de manera digital, sin necesidad de acudir a su país de origen.
4. Agregar incisos a las leyes o resoluciones presentes que aclaren los conceptos utilizados para este proceso, en especial la diferenciación entre los convalidación y homologación, para evitar ambigüedades en los términos empleados por el Ministerio de Educación Nacional para unificar criterios a partir de la terminología empleada.

Bibliografía

- Agencia de la ONU para los Refugiados. (2020). *ACNUR: la mayoría de las personas que huyen de Venezuela necesitan protección como refugiadas*. UNHCR.
- Aguado, A. (2018). *La empleabilidad de migrantes venezolanos en el mercado laboral*. Universidad Libre de Colombia.
- Aguilar, C. (2020). *Historia de Venezuela: El chavismo: nacimiento y arraigo de una transgresora corriente ideológica*. Universidad Pontificia.
- Alarcón, B. (2014). *El desafío venezolano: continuidad revolucionaria o transición democrática*. Editorial Polítika.
- Aliaga, F. (2020). Aproximación teórica a la integración de los inmigrantes en tres niveles: comprensión, adaptación e integración. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, 6(11), 224-245.
- Almarza, J., & Cortez, H. (2020). *Impacto laboral que ha generado el trabajo informal de los migrantes venezolanos en el sector del centro de Villavicencio Meta*. Universidad Cooperativa de Colombia.
- Álvarez, R. (2004). *La dinámica migratoria colombo-venezolana: evolución y perspectiva actual*. Universidad de los Andes.
- Álvarez, R. (2012). Evolución Histórica de las migraciones en Venezuela. Breve recuento. *En Aldea Mundo: Revista sobre fronteras e integración*, 11 (22), 89-93.
- Arango, J. (2013). La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra, Migración y desarrollo. *Revista de Ciencias y Economía*, 10 (2), 22-41.

- Arenas, N. (2010). *La Venezuela de Hugo Chávez: rentismo, populismo y democracia*. Nueva Sociedad.
- Arias, S. (2019). *Nuevo Sistema de Legalización y Apostilla Electrónica evita corrupción e irregularidades en los trámites*. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores Gobierno Bolivariano de Venezuela.
- Ayala, M., Torres, A., & Vázquez, M. (2014). *En la lucha por la libertad de expresión: testimonios del movimiento estudiantil venezolano*. Sociedad Interamericana de Prensa.
- Banco de la República. (2021). *Migración desde Venezuela en Colombia: caracterización del fenómeno y análisis de los efectos macroeconómicos*. Banco de la República.
- Bolívar, M. (2010). *Las migraciones externas en Venezuela fuentes de datos, medición e incidencia en el diseño y formulación de políticas migratorias*. Universidad de los Andes de Bogotá.
- Brito, E. (2020). *La muerte de la democracia y el nacimiento del autoritarismo*. El Nacional.
- Cancillería. (2020). *¿Qué es apostilla?* Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion_en_linea/que_es_apostilla#:~:text=La%20apostilla%20es%20certificar%20la,y%20surta%20efectos%20legales%20en
- Cañizález, A. (2019). *20 años de censura en Venezuela. Caracas (1999-2018)*. Editorial Alfa.

- Carvajal, J. (2015). *Derecho, seguridad y globalización*. Editorial de la Universidad Católica de Colombia.
- Ciurlo, A. (2015). Nueva política migratoria colombiana: El actual enfoque de inmigración y emigración. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 2(2),205-245.
- Clavijo, S. (2018). Inmigración venezolana y sus impactos socioeconómicos. *Revista de Economía Microeconomía*, 3 (12), 44-56.
- Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado. (1961). *Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros*. HCCH.
- De la Vega, I. (2017). *Tráfico pesado de venezolanos cualificados hacia múltiples destinos*. Interciencia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *CONPES 3950, Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Reporte de Convalidación de Títulos*. Obtenido de WWW.DPN/tramites_servicios/apostilla_legalizacion_en_linea/requisitos
- Elizalde, A., Thayer, L., & Córdova, M. (2013). Prólogo. Migraciones sur-sur: paradojas globales y promesas locales. *Polis. Revista Latinoamericana*, 35, 1-6.
- Escobar, G. (2014). *Liberalización del Comercio y Educación Superior: La educación en los tratados de Libre Comercio*. Alianza editorial.

- FAO. (2018). *Desarrollo y migración, desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica*. Naciones Unidas.
- Forero, D. & Viana, M., (2020). Capítulo I. Obligaciones internacionales frente al derecho a la salud del Estado receptor: Caso colombo-venezolano. En Gual, J. & Tirado, M. (Ed.), *Derecho Sanitario: Responsabilidad e inmigración* (pp. 95-111). Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- Función pública. (2021). *LEY 2136 DE 2021*. MEN.
- García, A. (2014). *Un Estado de la cuestión de las teorías de las migraciones*. Universidad del País Vasco-Euskal.
- Gómez, A., & Rengifo, F. (2010). *Dinámica de la migración colombiana a Venezuela en las últimas décadas*. Tercer Mundo Editores.
- Gómez, J., (2010). *La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual*. Scielo vol.13 no.6.
- Hayek, F. (2000). *La fatal arrogancia: los errores del socialismo*. Unión Editorial.
- Hernández, H. (2012). *Legalización y apostilla*. Ediciones Nueva Jurídica.
- Izaguirre, M. (2013). *Pobreza y migraciones. La diáspora del conocimiento*.
- Izaguirre, M. (2018). *Pobreza y migraciones*. Academia de Ciencias Físicas y matemáticas.
- Jaramillo, I. (2014). *Internacionalización de la educación superior en Colombia. En Educación superior en América Latina*. Banco Mundial.

- Julian, S. (1981). *The ultimate resource*. Printed in the United States of America by Princeton University Press.
- Knight, J. (2014). *Internacionalización de la Educación Superior: Nuevos desarrollos y Consecuencias No Intencionadas*. Boletín de Educación Superior Iesalc Informal.
- Koechlin, J., Vega, E., & Solórzano, Y. (2018). *Migración venezolana al Perú: proyectos migratorios y repuesta del Estado*. Unirioja.
- Konrad, A. (2020). *Retos y oportunidades de la movilidad humana venezolana en la construcción de una política migratoria colombiana*. Universidad del Rosario.
- Lizbona, A. (2014). *La paradoja de la estabilidad política en Venezuela: un federalismo centralizado*. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política.
- Louidor, W. (2017). *Introducción a los estudios migratorios: migraciones y derechos humanos en la era de la globalización*. Editorial Javeriana.
- Luchillo, L. (2017). *Migraciones de científicos e ingenieros latinoamericanos: Fuga de cerebros, exilio y globalización*. Fundación Carolina Siglo XXI.
- Maihold, G. (2010). *Venezuela en Retrospectiva*. Editorial Iberoamericana.
- Malthus, T. (1951). *Ensayo sobre el principio de la población*. Editorial Fondo De Cultura Económica.
- Mármora, L. (2012). *Las políticas de migraciones internacionales*. ED. PAIDOS.
- Marroni, M. (2016). Escenarios migratorios y globalización en América Latina: una mirada al inicio del siglo XX. *Revista académica de ciencias humanas*, 2 (2), 126-141.

- Marx, C. (1971). *El Capital Volumen I*. Ediciones Distribuciones, S. A.
- Maya, M. (2010). The Venezuelan Caracazo of 1989: Popular Protest and Institutional Weakness. *Journal of Latin American Studies*, 35 (2), 117-137.
- Maya, M. (2016). La crisis del chavismo en la Venezuela actual. *Revista Estudios Latinoamericanos*, 38, 159-185.
- Migración Colombia. (2021). *Resolución 971 "Por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021"*. Diario Oficial No. 51.660.
- Ministerio de Educación. (2009). *Globalización y Educación*. MEN.
- Ministerio de Educación Nacional. (2018). Decreto 1288 de 2018. “Por el cual se faculta al Ministerio de Educación Nacional para reglamentar medidas especiales relativas al trámite de las solicitudes de convalidación de títulos de educación superior”.
- Departamento Nacional de Planeación, Documento CONPES 3950 del 23 de noviembre de 2018 “Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela”.
- Ministerio de Educación Nacional. (2019). Resolución 10687 de 2019 “por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la resolución 20797 de 2017”.
- Ministerio de educación Nacional. (2019). *Costo y duración. Convalidaciones Educación Superior*. Obtenido de www.mineduccion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-EducacionSuperior/350995:Costo-y-duracion

Ministerio de Educación Nacional. (2020). *Convalidaciones Educación Superior*. Obtenido de <https://www.mineduccion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso>

Ministerio de educación Nacional. (2022). Guías de Sistemas Educativos, disponible en: https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/micrositio_convalidaciones/Guias_mineducacion/MINEDU-venezuela/guia.html

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2013). *Derecho al debido proceso de migrantes*.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2017). *Resolución 5797 "Por medio de la cual se crea un Permiso Especial de Permanencia"*. Diario Oficial No. 50307.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2020). *Proceso de convalidación de títulos de educación superior Colombia*. Cancillería.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2021). *El ABC del estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos*. Cancillería de Colombia.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2022). *El Gobierno nacional y el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos lanzan el Capítulo Colombia del Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes 2023-2024*. Cancillería.

Mises, L. (2014). *La acción humana: tratado de economía*. Unión Editorial S.A.

Naciones Unidas. (2002). *Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*. ONU.

Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. ONU.

Naciones Unidas. (2020). *Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: educación 2030*. ONU.

- Naciones Unidas. (2020). *Venezuela: Misión de la ONU indica que las autoridades cometieron violaciones graves de los derechos humanos*. Diaro de la ONU.
- Naciones Unidas. (2021). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. ONU.
- OIM. (2015). *Sobre la migración*. Organización Internacional para las Migraciones.
- Organización de Estados Americanos. (2020). *Informe de la Secretaría General de la OEA reafirma crímenes de lesa humanidad en Venezuela*. OEA.
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). *Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología.
- Organización Internacional para la Migraciones. (2013). *Los términos claves de migración*.
Obtenido de <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/about-migration/key-migration-terms-1.htm>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *World Report, 2018*. Obtenido de <https://publications.iom.int/es/books/world-migration-report-2018>
- Orozco, I. (2011). *Educación Superior. Desafío Global y Respuesta Nacional*. Universidad de Los Andes.
- Pellegrino, A. (2018). *¿Drenaje o éxodo? Reflexiones sobre la migración calificada*. Universidad de la República Montevideo.
- Piore, J. (1979). *Birds of passage: migrant labor in industrial societies*. Cambridge University Press.

- Portes, A., & Walton, J. (1981). *Labor, class, and the international system*. Academic Press.
- Posada, J. (2016). *Jóvenes migrantes venezolanos en Colombia. Una mirada a sus actuales trayectorias migratorias bajo el enfoque trasnacional*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Presidencia de la República. (2018). *Decreto 1288, Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87780>
- Presidencia de la Republica. (2021). *Decreto 216 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria"*. Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Prieto, M. (2020). *Censura de medios y supervivencia del régimen en Venezuela*. Siglo XXI editores.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2020). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. PNUD.
- Ramírez, A. (2011). Condiciones para la internacionalización de la educación superior: entre la inclusión y la exclusión en un mundo globalizado. *Globalización e internacionalización de la educación superior*, 8(2), 152 - 164.

- Ravenstein, E. (1889). The laws of migration. *Journal of the Royal Statistical Society*, 52 (2), 241-305.
- Rivera, O. (2015). *Las migraciones internacionales y sus efectos económicos en El Salvador Población y Salud en Mesoamérica*. Universidad de Costa Rica.
- Rodríguez, P., & Cardoso, X. (2010). *Estudio Estado del Arte de la Internacionalización de la Educación Superior en Colombia*. Asociación Colombiana de Universidades & RCI - Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación.
- Sánchez, M., & Massey, D. (2014). *Migración de talento y profesionales cualificados: El caso reciente de inmigrantes venezolanos*. FUNDACELAC.
- Sassen, S. (1988). *The mobility of Labor and Capital*. Cambridge University Press.
- Scott, P. (2005). *The Global Dimension: Internationalising Higher Education*. En *Internationalization in Higher Education: European Responses to the Global Perspective*. European Association for International Education and the Europ.
- Smith, A. (1958). *La investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Solé, C. (2014). *El impacto de la migración en la economía y en la sociedad receptora*. Antrhopos.
- Tarver, H. (2018). *The History of Venezuela*. Greenwood.
- UNESCO. (1974). *Convenio Regional de la UNESCO para la Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe*. Obtenido

de <http://portal.unesco.org/es/ev.php->

[URL_ID=49523&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=49523&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

Velásquez, O. (2015). *La internacionalización de la educación superior en Colombia*.

Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia.